

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

8793 *Resolución de 16 de mayo de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del Fondo Estatal de Inversión Local.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Fondo Estatal de Inversión Local, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.

2. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

– Que los fondos similares al Fondo Estatal de Inversión Local dispongan de una aplicación informática de gestión adecuada que establezca el seguimiento y control de los reintegros e intereses de demora.

– Establecer un adecuado sistema de seguimiento del cumplimiento de objetivos, con indicadores cuantificables para poder evaluar su cumplimiento.

3. Instar a la Administración General del Estado a:

– Promover iniciativas de promoción económica y empleo en el ámbito local y cuantificar el número de trabajadores nuevos contratados en función del número de días trabajados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Vicente Ten Oliver.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Nº 982****INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO
ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 25 de abril de 2013, el “**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL**”, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

Abreviaturas

AEAT	-	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
DGCL	-	Dirección General de Cooperación Local.
FEIL	-	Fondo Estatal de Inversión Local.
Informe nº 948	-	“Fiscalización de las contrataciones desarrolladas por las Entidades locales en relación con las inversiones financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre”.
IGAE	-	Intervención General de la Administración del Estado.
I+D+i	-	Investigación, desarrollo e innovación.
IVA	-	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGP	-	Ley General Presupuestaria.
MAP	-	Ministerio de Administraciones Públicas.
MHAP	-	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
LCSP	-	Ley de Contratos del Sector Público.
PCAP	-	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PGCP	-	Plan General de Contabilidad Pública.
Plan E	-	Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo.
SECT	-	Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
TGSS	-	Tesorería General de la Seguridad Social.

ÍNDICE

	PÁGINA	PUNTOS	
I.- INTRODUCCIÓN	9		
A.- Antecedentes de la fiscalización	9	1.1 a 1.6	
B.- Descripción del Fondo fiscalizado	10	1.7 a 1.42	
<i>Naturaleza jurídica y finalidad</i>	10		1.7 a 1.17
<i>Normativa reguladora</i>	11		1.18 a 1.21
<i>Estructura institucional</i>	12		1.22 a 1.24
<i>Recursos del FEIL y proyectos financiables</i>	13		1.25 a 1.42
C.- Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización	18	1.43 a 1.45	
<i>Objetivos</i>	18		1.43
<i>Alcance</i>	18		1.44
<i>Limitaciones</i>	18		1.45
D.- Tratamiento de alegaciones	19	1.46 a 1.47	
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	20		
A.- Análisis presupuestario	20	2.1 a 2.5	
<i>Presupuesto de ingresos</i>	20		2.1 a 2.3
<i>Presupuesto de gastos</i>	20		2.4 a 2.5
B.- Análisis financiero	20	2.6 a 2.36	2.6 a 2.8
<i>Opinión</i>	21		2.9
<i>Comentarios al Balance</i>	21		2.10 a 2.21
<i>Comentarios a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial</i>	23		2.22 a 2.30
<i>Comentarios al Estado de Flujos de Efectivo y al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto</i>	24		2.31 a 2.36
C.- Distribución territorial de los recursos del FEIL	25	2.37 a 2.51	
D.- Aspectos generales de la gestión del FEIL	27	2.52 a 2.68	
<i>Aplicación Metrópolis de gestión de las ayudas concedidas con cargo al FEIL</i>	27		2.52 a 2.54
<i>Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares</i>	28		2.55 a 2.68
E.- Procedimiento de gestión del FEIL	31	2.69 a 2.92	2.69 a 2.71
<i>Solicitud de financiación y resolución de concesión</i>	33		2.72 a 2.74
<i>Adjudicación de las obras financiables con cargo al FEIL y primer pago</i>	33		2.75 a 2.77
<i>Justificación de la inversión</i>	34		2.78 a 2.80
<i>Justificación del pago de las obras y realización del segundo pago</i>	36		2.81a 2.85
<i>Seguimiento, control y reintegros</i>	37		2.86 a 2.92
F.- Cumplimiento de los objetivos del FEIL	39	2.93 a 2.97	
III. CONCLUSIONES	41	3.1 a 3.28	3.1 a 3.2
A.- Análisis presupuestario	41	3.3 a 3.4	
B.- Análisis financiero	41	3.5 a 3.8	

	PÁGINA	PUNTOS
C.- Distribución territorial de los recursos del FEIL	42	3.9 a 3.12
D.- Aspectos generales de la gestión del FEIL	42	3.13 a 3.18
E.- Procedimiento de gestión del FEI	43	3.19 a 3.23
F.- Cumplimiento de los objetivos del FEIL	44	3.24 a 3.26
IV. RECOMENDACIONES	45	4.1 a 4.3
ÍNDICE DE CUADROS		
ANEXOS		

I. INTRODUCCIÓN

A.- Antecedentes de la fiscalización

1.1.- La presente fiscalización figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2010, aprobado por Acuerdo del Pleno el 28 de enero de 2010, a iniciativa del propio Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

1.2.- El Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas de 2010 prevé la realización de dos actuaciones relacionadas con la medida extraordinaria establecida por el Real Decreto-Ley 9/2008, la “Fiscalización del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL)” y la “Fiscalización de las contrataciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las inversiones financiadas por el FEIL, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre”.

1.3.- Las directrices técnicas de ambas fiscalizaciones establecieron objetivos distintos para las mismas, de forma que resultaran complementarias la una de la otra. De este modo se ofrece un enfoque integrador y global, abordado desde distintas perspectivas, abarcando las actuaciones de las diversas entidades y ámbitos territoriales implicados en el desarrollo, ejecución, justificación y seguimiento de esta medida adoptada por el Gobierno con el fin de favorecer inversiones que contribuyeran a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, y reforzar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos para favorecer la capitalización de los municipios.

1.4.- Mientras la fiscalización cuyos resultados se presentan en este Informe tiene por objeto evaluar y valorar la actuación del Ministerio de Administraciones Públicas (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) en la tramitación de las ayudas concedidas con cargo al FEIL y la evaluación del grado de consecución de los objetivos del Fondo, la otra de las fiscalizaciones contempladas al respecto en el Programa de Fiscalizaciones de 2010, se centra en la comprobación de que la actividad contractual de las entidades locales financiada por el FEIL se realizó de conformidad con la normativa de aplicación, así como en la verificación de la aplicación de los fondos recibidos por dichas entidades a los fines de aquél.

1.5.- El Informe de la “Fiscalización de las contrataciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las inversiones financiadas por el FEIL, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre” se aprobó por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas del 26 de septiembre de 2012 (en adelante Informe nº 948).

1.6.- Por razones de congruencia, coherencia, eficiencia y eficacia y con el fin de evitar duplicidades, cada uno de los referidos Informes se ha centrado en las áreas que constituyen sus objetivos generales y específicos, efectuándose a lo largo de este Informe de la Fiscalización del Fondo Estatal de Inversión Local referencias al Informe nº 948, previamente aprobado, en los puntos ya analizados por éste, cuando su mención o recordatorio resulte oportuna o conveniente a efectos de esta Fiscalización, de modo que ambos Informes presenten resultados complementarios, no reiterándose contenidos de forma innecesaria.

B.- Descripción del Fondo fiscalizado*Naturaleza jurídica y finalidad*

1.7.- El Fondo Estatal de Inversión Local (en adelante, FEIL o Fondo) es un fondo sin personalidad jurídica cuya dotación se efectúa desde los Presupuestos Generales del Estado.

1.8.- El FEIL fue creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, *por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación*, cuyo artículo primero señala que se crea un Fondo destinado a promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones creadoras de empleo.

1.9.- La finalidad principal del FEIL era promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones creadoras de empleo mediante la financiación de la contratación de obras de nueva planificación, de ejecución inmediata a partir de comienzos del ejercicio 2009 y que fuesen competencia de las propias Entidades Locales. En concreto, con esta medida se trataba de favorecer la realización de inversiones que contribuyesen a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, al tiempo que se reforzaba la capitalización de los Municipios. De este modo, tal y como se detallaba en la exposición de motivos del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, la financiación prevista en este Fondo extraordinario estaba dirigida hacia proyectos que conllevasen mejoras en las dotaciones municipales de infraestructuras, tanto productivas como de utilidad social.

1.10.- El FEIL también tendría por objeto incrementar la viabilidad y el empleo de pequeñas y medianas empresas que centrasen su actividad en áreas anexas a la construcción, como los servicios de ingeniería, arquitectura, logística, así como la producción y movilización de materiales, maquinaria y equipamiento diverso.

1.11.- El FEIL se englobó dentro de las medidas de política económica que conformaron el “Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo” (en adelante, Plan E) que el Gobierno puso en marcha en noviembre de 2008 con el objetivo de intentar paliar los efectos que la crisis económica estaba produciendo en las familias y empresas españolas.

1.12.- Las medidas económicas, financieras y fiscales comprendidas en el Plan E se aplicarían entre los años 2008 y 2010 y supondrían una movilización de recursos públicos para estimular el crecimiento de la economía y del empleo. Asimismo, el Plan E definía las reformas estructurales que la economía española debía afrontar teniendo en cuenta las directrices marcadas por la Unión Europea y por el G-20 más España, en la cumbre celebrada en Washington el 15 de noviembre de 2008.

1.13.- El Plan E constaba de cuatro ejes de actuación:

- a) Medidas de apoyo a empresas y familias.
- b) Medidas para el fomento del empleo.
- c) Medidas financieras y presupuestarias.
- d) Medidas de modernización de la economía.

1.14.- En relación a las primeras medidas, destinadas a incrementar la capacidad económica tanto de las familias como de las empresas, destacan la supresión del Impuesto de Patrimonio, la deducción de 400 euros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la reducción del Impuesto de

Fondo Estatal de Inversión Local

11

Sociedades, la devolución mensual anticipada del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), así como medidas para incrementar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, como el aumento en 3.000 millones de euros de la dotación de la línea ICOPYME (Instituto de Crédito Oficial para la Pequeña y Mediana Empresa).

1.15.- Por lo que se refiere a las medidas de fomento del empleo, por un lado, se creaban nuevos estímulos a la contratación y al autoempleo mediante la bonificación de 1.500 euros anuales en las cotizaciones a la Seguridad Social a las empresas que hiciesen contratos estables a parados con cargas familiares y, por otro lado, se ampliaba la capitalización de las prestaciones por desempleo hasta un 60%. Asimismo, se crearon dos fondos para la dinamización de la economía española en el ámbito local, el FEIL y el Fondo Estatal para la Sostenibilidad Local y el Empleo, dotados con un importe de 8.000 y 5.000 millones de euros, respectivamente.

1.16.- El tercer eje lo constituyeron las medidas financieras y presupuestarias. El paquete de medidas financieras giró en torno a la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros dotado con 30.000 millones de euros ampliable hasta 50.000 millones de euros con el objetivo de conceder a las entidades financieras la oportunidad de obtener financiación a precios más competitivos a un plazo de 2 años y el otorgamiento de avales del Estado por valor de 100.000 millones de euros para 2008 y otros 100.000 millones para el año 2009. Entre las presupuestarias, se tomaron medidas para reducir el gasto corriente.

1.17.- Por último, las medidas encaminadas a la modernización de la economía se dirigieron a reformar y mejorar la productividad en sectores estratégicos tales como: servicios, transporte, energía y telecomunicaciones, así como Administración Pública. Estas medidas se implementaron fundamentalmente a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y consistieron, entre otras, en la aplicación de deducciones fiscales para fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en la aprobación del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o del Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Normativa reguladora

1.18.- El marco normativo que regula el funcionamiento del FEIL es el siguiente:

- Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.
- Real Decreto-Ley 5/2010 de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal.
- Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al FEIL.
- Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al FEIL.
- Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se determinan los requisitos de justificación de la obligación del pago efectivo de las obras financiadas con cargo al FEIL.

- Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, sobre las condiciones de tramitación de la justificación de los recursos librados con cargo al FEIL.

1.19.- El régimen presupuestario, económico-financiero y de control del FEIL está regulado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP) que establece el pleno sometimiento a sus disposiciones de los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado, como es el caso del FEIL.

1.20.- Por otra parte, las normas de contabilidad aplicables a los citados fondos fueron aprobadas por las Resoluciones de la IGAE de 29 de diciembre de 2005 y de 1 de Julio de 2011 (que deroga la anterior y es aplicable al ejercicio 2011) “por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo”.

1.21.- Finalmente, la norma reguladora del régimen contractual por el que se regularon los contratos de obra celebrados fue la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Estructura institucional

1.22.- La administración, dirección y gestión del Fondo correspondía a la Dirección General de Cooperación Local (en adelante, DGCL) adscrita al Ministerio de Administraciones Públicas¹ (en adelante, MAP o Ministerio), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre. Otros órganos que participaron también en la tramitación de los proyectos financiables con cargo al FEIL fueron, entre otros: la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (SECT), las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y las Entidades Locales.

1.23.- Como órgano encargado de la gestión del Fondo, la DGCL tenía encomendadas, por la normativa de desarrollo del FEIL, las siguientes funciones:

- a) Libramiento de los fondos asignados a los proyectos.
- b) Concesión de prórrogas.
- c) Tramitación de los expedientes de reintegro.
- d) Recepción de la documentación relativa a la adjudicación de las obras y verificación de su conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, y realización, en su caso, de requerimientos de otra documentación.
- e) Recepción de informes relativos a los pagos realizados a los contratistas adjudicatarios de las obras financiadas con recursos del Fondo (salvo en el caso de obras realizadas por el Ayuntamiento mediante ejecución directa, art. 3.3. del Real Decreto-Ley 9/2008).

¹ La DGCL pasó a depender del Ministerio de Política Territorial con la reestructuración de los departamentos ministeriales aprobada por el Real Decreto 542/2009, de 7 abril. Posteriormente, con la nueva reestructuración aprobada con la entrada en vigor del Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, pasa a depender del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas. Actualmente, con la entrada en vigor del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, la DGCL ha sido sustituida por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

f) Recepción de la documentación justificativa de la ejecución de las obras y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008.

1.24.- Por otra parte, la SECT tenía encomendadas las siguientes funciones:

a) Dictar resolución para determinar el modelo de presentación de solicitudes, las condiciones para su tramitación y la justificación de los fondos aprobados.

b) Dictar resolución de autorización o denegación de la financiación de los proyectos, previa comunicación de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, así como ordenar su publicación en la página web del MAP.

c) Autorizar la ejecución directa de las obras realizadas con los medios propios de la entidad, cuando lo solicitasen los Ayuntamientos con población igual o inferior a 200 habitantes.

Recursos del FEIL y proyectos financiables

1.25.- Para atender la financiación de las medidas contenidas en el Título I del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, relativas a la realización de inversiones locales financiadas con cargo al FEIL, se concedió en 2008 un crédito extraordinario por importe de 8.000 millones de euros, en virtud del artículo 14.1 del citado Real Decreto-Ley, que fue consignado en el capítulo 7 “Transferencias de capital”, artículo 76 “A Corporaciones Locales”, subconcepto 760.01 “Fondo para financiar a Corporaciones Locales actuaciones urgentes en materia de inversiones generadoras de empleo”. Desde el punto de vista funcional, estos gastos se imputaron al programa presupuestario 942A “Cooperación Económica Local del Estado” gestionado por la DGCL adscrita a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del MAP.

1.26.- El MAP recibió por vía electrónica, entre el 10 de diciembre de 2008 y el 24 de enero de 2009, 32.982 solicitudes de proyectos de obra para ser financiados con cargo al FEIL, presentados por 8.106 Ayuntamientos y 2 Ciudades Autónomas. Esto supone que el 99,95% de los 8.112 Municipios existentes en 2008 presentaron proyectos.

1.27.- Tras la verificación de las solicitudes por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, la SECT autorizó la financiación de 30.698 proyectos a realizar en 8.092 Municipios y 2 Ciudades Autónomas, siendo autorizados el 93,08% del total de proyectos presentados.

1.28.- El Anexo I recoge el detalle de los proyectos solicitados, autorizados y los no autorizados o cancelados, por provincia. Asimismo, el cuadro 1 siguiente recoge, a nivel de Comunidad Autónoma, el detalle de los proyectos presentados, rechazados o no autorizados, aprobados y cancelados por Comunidades Autónomas.

Cuadro 1: Número de proyectos solicitados, rechazados, autorizados y cancelados por Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROYECTOS SOLICITADOS	RECHAZADOS O NO AUTORIZADOS	PROYECTOS AUTORIZADOS				CANCELADOS
			LIQUIDADOS	EN TRAMITACIÓN	DENEGADOS	TOTAL	
Andalucía	6.179	80	5.636	0	23	5.659	440
Aragón	1.484	5	1.412	0	1	1.413	66
Asturias	634	30	616	0	0	616	15
Canarias	1.091	10	1.002	0	9	1.011	70
Cantabria	560	1	504	0	1	505	54
Castilla y León	4.211	12	3.962	0	7	3.969	230
Castilla-La Mancha	2.872	25	2.621	0	8	2.629	218
Cataluña	4.248	13	3.927	0	4	3.931	304
Ceuta	34	0	34	0	0	34	0
Comunidad Valenciana	2.855	8	2.534	0	3	2.537	310
Extremadura	1.619	8	1.506	0	0	1.506	105
Galicia	2.634	11	2.551	0	1	2.552	71
Islas Baleares	663	1	636	0	0	636	26
La Rioja	304	1	282	0	1	283	20
Madrid	1.269	6	1.237	0	3	1.240	23
Melilla	22	0	21	0	0	21	1
Murcia	711	4	672	0	0	672	35
Navarra	631	4	601	0	0	601	26
País Vasco	961	13	882	0	1	883	65
Totales	32.982	205	30.636	0	62	30.698	2.079

Fuente: Datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 30 de noviembre de 2012.²

1.29.- Como se puede observar en el cuadro anterior, la columna de “rechazados o no autorizados”, incluye 205 proyectos que, o bien no fueron autorizados en la fase de solicitud por Resolución de la SECT al no tener por objeto obras financiadas con cargo al FEIL en los términos detallados en el párrafo 1.36, o bien fueron rechazados en la fase de adjudicación, y no se realizó el abono del 70%, por no acreditar estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o con la AEAT, o por no estar en posesión de los terrenos donde se iban a realizar las obras.

1.30.- De acuerdo con la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) a 30 de noviembre de 2012, el número de proyectos que finalmente fueron autorizados para ser financiados con cargo al FEIL ascendieron a 30.698, de los que 30.636 estaban totalmente liquidados a esa fecha. Los 62 proyectos restantes fueron denegados en la fase de justificación al no justificar la inversión realizada, por lo que se exigió el reintegro del primer pago del 70% del importe adjudicado, que se había realizado conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 9/2008. Estos proyectos son objeto de análisis en el apartado de “seguimiento, control y reintegros”.

² Datos no coincidentes con el Informe nº 948 en lo relativo a las fases de ejecución y liquidación de los proyectos, debido a que los datos han sido extraídos de la aplicación Metrópolis del Ministerio y facilitados en momentos distintos al Tribunal de Cuentas, siendo la aplicación Metrópolis una fuente viva y dinámica y no estática. Las variaciones que con relación al Informe nº 948 afectan a las fases de solicitud, autorización y adjudicación de los proyectos, se deben a modificaciones en la aplicación Metrópolis.

Fondo Estatal de Inversión Local

15

1.31.- Finalmente, en la columna de “cancelados”, cuyo número asciende a 2.079, se recogen todos aquellos proyectos que fueron directamente retirados por las Entidades Locales.

1.32.- Del total de los proyectos autorizados por el Ministerio, el cuadro 2 detalla por Comunidades Autónomas la suma de los importes solicitados, adjudicados, justificados y transferidos para todos los proyectos.

Cuadro 2: Importe solicitado, adjudicado, justificado y transferido de los proyectos autorizados.

(Euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº PROYECTOS AUTORIZADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE TRANSFERIDO
Andalucía	5.659	1.418.866.808	1.374.564.320	1.403.913.310	1.404.331.630
Aragón	1.413	228.763.017	212.493.414	220.585.899	219.516.215
Asturias	616	190.230.660	170.021.111	188.455.358	186.053.723
Canarias	1.011	358.183.887	341.647.832	348.244.875	347.254.875
Cantabria	505	101.370.867	88.351.916	102.082.249	100.308.199
Castilla y León	3.969	447.421.009	427.256.671	444.533.452	443.204.029
Castilla-La Mancha	2.629	349.865.029	340.511.155	345.187.918	344.868.042
Cataluña	3.931	1.275.504.542	1.207.276.333	1.252.209.885	1.247.491.457
Ceuta	34	13.421.037	13.403.736	13.104.818	13.104.818
Comunidad Valenciana	2.537	864.511.809	844.346.609	856.471.784	856.226.400
Extremadura	1.506	192.895.922	189.673.755	193.065.667	192.418.167
Galicia	2.552	490.338.336	474.639.560	484.857.823	484.660.175
Islas Baleares	636	182.208.499	168.050.401	175.286.677	175.036.584
La Rioja	283	54.644.877	47.518.262	52.557.579	51.739.478
Madrid	1.240	1.076.299.394	979.329.311	1.050.240.357	1.045.384.151
Melilla	21	12.289.143	11.525.080	12.182.644	12.182.644
Murcia	672	245.990.855	238.854.869	241.078.102	240.888.357
Navarra	601	107.155.126	97.616.917	101.469.197	101.013.509
País Vasco	883	378.030.597	344.134.346	377.164.293	371.827.340
Totales	30.698	7.987.991.414	7.571.215.598	7.862.691.877	7.837.509.793

Fuente: Datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 30 de noviembre de 2012.³

1.33.- Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto-Ley 9/2008, los proyectos financiados con cargo al FEIL debían tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la LCSP (que no incluye el IVA) inferior a 5.000.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad. La financiación con cargo al FEIL cubre el importe real de ejecución de la obra con el límite máximo del presupuesto de licitación incrementado en el importe correspondiente al IVA, conforme al artículo 4 del Real Decreto-Ley.

³ Datos no coincidentes con el Informe nº 948 en lo relativo a las fases de ejecución y liquidación de los proyectos, debido a que los datos han sido extraídos de la aplicación Metrópolis del Ministerio y facilitados en momentos distintos al Tribunal de Cuentas, siendo la aplicación Metrópolis una fuente viva y dinámica y no estática. Las variaciones que con relación al Informe nº 948 afectan a las fases de solicitud, autorización y adjudicación de los proyectos, se deben a modificaciones en la aplicación Metrópolis.

1.34.- De las verificaciones realizadas se concluye que todos los proyectos realizados en todos los Municipios se encuentran dentro del límite de 5.000.000 euros establecido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto-Ley 9/2008 y calculados según las reglas del artículo 76 de la LCSP, es decir, sin incluir el IVA del 16%, o el importe correspondiente.

1.35.- Se ha procedido al análisis de los 3.595 proyectos correspondientes a una muestra compuesta por las 50 capitales de provincia y las 2 Ciudades Autónomas. El Anexo II recoge el coste medio de los proyectos en relación al importe autorizado (731.077 euros) y al importe transferido (706.811 euros), de cada uno de ellos.

1.36.- En cuanto a los proyectos con menor inversión, cabe destacar que en los Ayuntamientos de la muestra se realizaron 22 proyectos con importe final inferior a 10.000 euros con el IVA incluido, que representaban un importe total de 148.109 euros (8 de Córdoba, 3 de Ciudad Real, 3 de Lugo, 2 de Girona, 1 de Alicante, 1 de Cáceres, 1 de Granada, 1 de León, 1 de Lleida y 1 de Sevilla).

1.37.- Los Ayuntamientos con mayor coste medio de sus proyectos fueron Madrid con 2.060.866 euros, Burgos con 1.812.308 euros y Jaén con 1.373.346 euros. Por el contrario, los Ayuntamientos cuyos proyectos tuvieron un coste medio menor fueron Ciudad Real con 190.402 euros, Teruel con 195.463 euros y Lugo con 210.264 euros.

1.38.- Los recursos del FEIL se destinaron a financiar los contratos de obra, tal y como los definía el artículo 6 de la LCSP, que reuniesen las características previstas en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, es decir, que tuvieran por objeto obras de competencia municipal y de nueva planificación y ejecución inmediata, entendiéndose por obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no estuviese prevista en el presupuesto de la entidad para el ejercicio 2009 y por obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comenzase antes de transcurrido un mes desde la publicación en la página web del MAP de la resolución de autorización para su financiación por el FEIL.

1.39.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LCSP, los contratos de obras eran aquéllos que tenían por objeto la realización de una obra o la ejecución de trabajos relacionados en su Anexo I. Además, el artículo 106 de la mencionada Ley establecía que los contratos de obras podían ser de reforma o gran reparación, de reparación simple, conservación y mantenimiento o demolición.

1.40.- En relación con lo anterior, el artículo 3.1.a) del Real Decreto-Ley 9/2008 establecía que podrían ser objeto de financiación por el FEIL las siguientes obras de competencia municipal:

a) Las de adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.

b) Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.

c) Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.

d) Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

e) Las de supresión de barreras arquitectónicas.

Fondo Estatal de Inversión Local

17

f) Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

g) Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.

h) Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.

i) Las de prevención de incendios.

j) Las destinadas a la promoción del turismo

1.41.- El Real Decreto-Ley 9/2008 clasificó los proyectos financiables con cargo al FEIL en diez tipos distintos. En el cuadro 3 siguiente se recogen los proyectos realizados por tipo de actuación:

Cuadro 3: Proyectos financiados con cargo al FEIL por tipo de actuación

(Euros)

TIPO DE ACTUACIÓN	Nº PROYECTOS	%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE TRANSFERIDO
Rehabilitación y mejora de espacios públicos (a)	9.716	31,7	2.837.465.074	2.667.328.166	2.782.585.023	2.775.119.944
Promoción industrial (a)	191	0,6	74.114.634	72.353.501	74.150.606	73.537.335
Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos (b)	8.937	29,1	1.796.203.690	1.719.628.551	1.772.876.415	1.768.819.221
Equipamientos y edificios culturales, educativos o deportivos (c)	5.377	17,5	1.695.586.283	1.608.352.651	1.675.681.039	1.666.734.043
Edificios y equipamientos sociales, sanitarios y funerarios (c)	2.580	8,4	555.642.880	534.232.422	549.748.543	547.989.983
Ahorro y eficiencia energética (d)	658	2,1	98.771.654	94.655.813	97.033.851	97.021.950
Protección del medio ambiente (d)	401	1,3	132.421.160	122.570.883	128.410.363	128.300.639
Supresión de barreras arquitectónicas (e)	663	2,1	171.640.682	160.879.893	167.420.770	167.129.028
Conservación del patrimonio histórico y municipal (f)	829	2,7	208.969.525	197.813.008	205.002.337	205.384.986
Promoción de la movilidad y seguridad vial (h)	1.122	3,7	380.357.552	358.873.814	373.829.918	371.904.978
Prevención de incendios (i)	62	0,2	13.784.529	12.372.464	12.741.158	12.731.017
Promoción del turismo (j)	162	0,5	23.033.751	22.154.432	23.211.854	22.836.669
TOTALES	30.698	100	7.987.991.414	7.571.215.598	7.862.691.877	7.837.509.793

Fuente: Datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 30 de noviembre de 2012.⁴

⁴ Datos no coincidentes con el Informe nº 948 en lo relativo a las fases de ejecución y liquidación de los proyectos, debido a que los datos han sido extraídos de la aplicación Metrópolis del Ministerio y facilitados en momentos distintos al Tribunal de Cuentas, siendo la aplicación Metrópolis una fuente viva y dinámica y no estática. Las variaciones que con relación al Informe nº 948 afectan a las fases de solicitud, autorización y adjudicación de los proyectos, se deben a modificaciones en la aplicación Metrópolis.

1.42.- Como puede observarse en el cuadro anterior, los tipos de actuación que fueron objeto de mayor número de contratos aceptados fueron: la “rehabilitación y mejora de espacios públicos”, con 9.716 proyectos, un 31’7% respecto al total; los “equipamientos e infraestructuras de servicios básicos”, con un total de 8.937 proyectos, lo que representa un 29’1% del total de proyectos aceptados; los “equipamientos y edificios culturales, educativos o deportivos”, con un total de 5.377 proyectos, que representa un 17’5% del total de proyectos aceptados; los “edificios y equipamientos sociales, sanitarios y funerarios” con un total de 2.580 proyectos, que representa el 8’4%; y la “promoción de la movilidad y seguridad vial” con 1.122 proyectos, que representa un 3’7%.

C.- Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

Objetivos

1.43.- De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de febrero de 2011, los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

a) Comprobar que la tramitación contable y presupuestaria de las ayudas concedidas con cargo al FEIL se ha realizado conforme a la normativa que resulta de aplicación.

b) Comprobar que la asignación de la inversión máxima de fondos entre las diferentes Corporaciones Locales se ha efectuado de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecida en el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre.

c) Comprobar que el procedimiento de concesión y justificación de las ayudas se ha ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008 y las Resoluciones de la SECT de 9 de diciembre de 2008, 17 de febrero y 20 de marzo de 2009. Esta comprobación implicará verificar, a través de la actuación del Ministerio, aquellas actuaciones de los beneficiarios de las ayudas que afecten a la gestión del FEIL y sólo en lo que pudieran afectarla y más concretamente, los aspectos que pudieran ser constitutivos de una causa de reintegro de la ayuda.

d) Evaluar el grado de consecución de los objetivos del FEIL.

Alcance

1.44.- El periodo fiscalizado se ha extendido a los actos derivados de la aplicación de los recursos del FEIL, que comprenden desde la publicación del Real Decreto-Ley 9/2008, en el Boletín Oficial del Estado (2 de diciembre de 2008), hasta el vencimiento del plazo máximo de justificación de las inversiones financiadas, para aquellos Ayuntamientos a los que se les concedió la prórroga a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo. No obstante, el ámbito temporal se ha ampliado hasta diciembre de 2012, en aquellos aspectos que se ha considerado conveniente para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

Limitaciones

1.45.- Tanto los responsables del Ministerio, como el personal del mismo, han prestado toda la colaboración requerida para la correcta ejecución de los trabajos. No se han presentado limitaciones al alcance de la fiscalización.

D.- Tratamiento de alegaciones

1.46.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el anteproyecto de este Informe se remitió para alegaciones al actual Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y a los titulares del Ministerio de Administraciones Públicas y del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de España a los que se encontraba adscrito el FEIL en el periodo fiscalizado. Asimismo, se remitió a la actual Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, y a sus tres predecesores, quienes desempeñaron el cargo en el periodo fiscalizado.

1.47.- Una vez concluido el plazo máximo legalmente establecido para la presentación de alegaciones tuvo entrada en el Tribunal de Cuentas únicamente escrito de la actual Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, el cual no se incorpora al Informe debido a su presentación fuera de plazo. No obstante, su contenido no contradice los hechos y valoraciones contenidos en el Informe, limitándose a documentar que, una vez recibido el anteproyecto de Informe, se ha iniciado el procedimiento de reintegro en dos proyectos financiados con cargo al FEIL, información que ha sido incorporada al presente Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A.- Análisis presupuestario

Presupuesto de Ingresos

2.1.- Con fecha 22 de diciembre de 2008 se aprobó, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.942A.760.01, una dotación de 8.000 millones de euros para el “Fondo Estatal de Inversión Local”, en virtud del artículo 14.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, tal y como se detalla en el párrafo 1.21.

2.2.- El traspaso de los fondos se realizó a través de 16 pagos de 500 millones de euros cada uno, de los cuales 12 se pagaron en 2009, por importe total de 6.000 millones de euros, y los 4 restantes en 2010, por importe total de 2.000 millones de euros.

2.3.- El artículo 2.4 de la Resolución de 29 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP, dispone que la imputación presupuestaria de las aportaciones a los fondos sin personalidad jurídica administrados por la entidad con cargo a cuyo presupuesto se dotan, se debe realizar en el momento en que se produzca el movimiento interno de tesorería a la cuenta restringida de pagos en la que se ingresen los recursos del Fondo.

Presupuesto de Gastos

2.4.- La imputación presupuestaria de los recursos del FEIL realizada por la entidad aportante no se ajustó al criterio mencionado en el párrafo anterior, al haberse reconocido las obligaciones por el importe total del Fondo (8.000 millones de euros) en el ejercicio 2008 con anterioridad al momento de realización de los traspasos de fondos, que se realizaron en los ejercicios 2009 y 2010, por unos importes de 6.000 y 2.000 millones de euros, respectivamente.

2.5.- La periodicidad de los pagos se ajustó a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-Ley 9/2008, que establecía un primer libramiento del 70% del importe de adjudicación a favor de las Entidades Locales una vez adjudicadas las obras objeto de financiación, y la liquidación y el pago de la última remesa de fondos una vez finalizada la obra y recibida la justificación de la inversión, por la diferencia entre el importe de la provisión previa y el importe real de la obra ejecutada con el límite del importe solicitado o inversión máxima.

B - Análisis financiero

2.6.- Las primeras cuentas anuales formuladas por el Fondo fueron las del ejercicio 2009. Las cuentas anuales del FEIL fueron formuladas y aprobadas por la DGCL para los ejercicios 2009 y 2010 y por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales para el ejercicio 2011 y han sido debidamente auditadas por la IGAE en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la LGP. Los estados financieros de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 figuran en los Anexos III (Balance), IV (Cuenta de Resultados), V (Estado de Flujos de Efectivo) y VI (Estado de Cambios en el Patrimonio Neto).

2.7.- Durante la vigencia del FEIL se produjo un cambio en el régimen contable de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP, de tal manera que los ejercicios 2009 y 2010 se rigen por el Plan General Contable (PGC) recogido en el anexo de la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, mientras que para el ejercicio 2011 se aplica el

Fondo Estatal de Inversión Local

21

nuevo Plan aprobado por Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, tal y como se señala en el párrafo 1.16.

2.8.- Este cambio ha supuesto una serie de diferencias en los criterios contables aplicados a los ejercicios fiscalizados, por lo que de acuerdo con la Disposición Transitoria tercera de la Resolución de 1 de julio de 2011 citada, las cuentas de 2011 no presentan información comparativa.

Opinión

2.9.- En opinión de este Tribunal las cuentas anuales del FEIL correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, del resultado de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

Comentarios al Balance

2.10.- La cuenta 558 “Aportaciones al Fondo pendientes de desembolso” recoge las aportaciones presupuestarias pendientes de desembolso por parte del Ministerio al Fondo. Su saldo a 31/12/2009 ascendía a 2.000 millones de euros, correspondiente a las obligaciones reconocidas por el Ministerio en el ejercicio 2008 y pendientes de pago a esa fecha. El 13/07/2010 el Ministerio transfirió el último importe pendiente de desembolso por 500 millones de euros, de modo que esta cuenta quedó saldada a 31/12/2010.

2.11.- Con la entrada en vigor de la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, citada anteriormente, se modifica, entre otros aspectos, el criterio de contabilización de las subvenciones, de modo que, a partir de dicho ejercicio, las subvenciones concedidas se debían contabilizar como gastos por su importe total en el momento en que se tuviese constancia del cumplimiento de las condiciones establecidas para su percepción, y a cierre del ejercicio se debía dotar una provisión por las subvenciones pendientes de pago de las que no existieran dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, con la finalidad de reflejar el gasto.

2.12.- El subgrupo 57 “Tesorería” recoge el saldo de la cuenta bancaria abierta por el FEIL en el Banco de España. Esta cuenta registraba las dotaciones realizadas por el Ministerio, los reintegros de subvenciones y los intereses de demora cobrados por el Fondo, así como los pagos de las subvenciones de capital abonadas con cargo al Fondo.

2.13.- Desde el ejercicio 2011, la tesorería del Fondo se calificó como un activo financiero disponible para la venta, por no cumplir los requisitos para ser incluido en ninguna otra de las carteras previstas en la norma de valoración 2ª del Plan General de Contabilidad aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica. Se contabilizó, por su valor razonable, en la cuenta 571 del subgrupo de “Tesorería”, por lo que es perfectamente comparable con los datos de los ejercicios anteriores. El cuadro 4 recoge el detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio.

Cuadro 4: Composición del saldo de tesorería al cierre del ejercicio 2009, 2010 y 2011

(Euros)

CONCEPTO	2009	2010	2011
Saldo ejercicio anterior	0	565.250.217	260.801.289
Aportaciones al Fondo	6.000.000.000	2.000.000.000	0
Subvenciones realizadas	-5.435.462.793	-2.305.770.690	-99.959.766
Reintegro de subvenciones	713.010	1.312.846	2.378.768
Intereses de demora	0	8.916	120.343
Saldo cuenta 571	565.250.217	260.801.289	163.340.634

2.14.- La cuenta 100 “Patrimonio” refleja la totalidad de los recursos económicos con que se dotó al Fondo para la consecución de sus objetivos consistentes en aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y de ejecución inmediata.

2.15.- La cuenta 121 “Resultados negativos de ejercicios anteriores”, para los ejercicios 2009 y 2010, y la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, para el ejercicio 2011, representan las pérdidas realizadas en los ejercicios previos. Los resultados negativos de ejercicios anteriores acumulados a 31/12/2010 y 31/12/2011, ascendían a 5.434.749.783 euros y a 7.739.258.816 euros, respectivamente, equivalentes a las subvenciones realizadas en los ejercicios anteriores minoradas por los reintegros e intereses de demora efectivamente cobrados.

2.16.- La cuenta 129 “Resultados del ejercicio” pone de manifiesto la relación entre los gastos realizados por el Fondo en el ejercicio y los ingresos necesarios para su financiación. El saldo negativo a 31/12/2009 ascendió a 5.434.749.783 euros, a 2.304.448.928 euros a 31/12/2010 y a 97.460.655 euros a 31/12/2011.

2.17.- El nuevo PGC crea el subgrupo 58 “Provisiones a corto plazo” en el que deben figurar los pasivos de carácter corriente surgidos de obligaciones expresas o tácitas, especificados en cuanto a su naturaleza, pero que, a la fecha de cierre del ejercicio, existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, pero no sobre su futuro cumplimiento. A cierre del ejercicio 2011 se provisionó, con cargo a resultados de ejercicios anteriores, el importe de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores que a cierre del ejercicio estaban pendientes de pago y no se habían reconocido contablemente.

2.18.- El saldo de esta cuenta a 31/12/2011 ascendía a 60.105 euros, correspondiendo un importe de 20.548 euros al proyecto número 23.001 del Ayuntamiento de Masueco y una cuantía de 39.557 euros al proyecto número 23.392 del Ayuntamiento de Sant Martí de Riucorb.

2.19.- En relación al proyecto de obra 23.001, la cuantía de 20.548 euros, fue abonada el 18/05/2012. Sin embargo, la cantidad provisionada pendiente de pago del proyecto de obra 23.392, no fue abonado finalmente, exigiéndose su reintegro, por importe de 95.166,49 euros, y enviado a la AEAT para su cobro en vía ejecutiva con fecha 23/03/2012. En diciembre de 2012 no había sido todavía cobrado.

2.20.- El Ministerio no actualizó financieramente estas provisiones puesto que su vencimiento esperado no superaba el año y su efecto financiero, dado el importe de las provisiones a actualizar, no se consideró significativo, conforme a la norma 7ª del nuevo Plan General de Contabilidad aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.

2.21.- Por otra parte, desde el inicio del Fondo se han admitido a trámite en distintos órdenes jurisdiccionales 21 demandas contra el FEIL en las que se reclama un importe total de 5.100.172 euros. A fecha de cierre del ejercicio 2011, no se había realizado ninguna provisión por este concepto, puesto que sólo se había resuelto una, por un acuerdo extrajudicial (proyecto nº 7.423 por importe a pagar por el FEIL de 590.404 euros), y por tanto no resultaba posible estimar la probabilidad de que las futuras sentencias determinasen una salida de fondos del FEIL. En el ejercicio 2012 se ha resuelto otra sentencia, correspondiente al proyecto 4.662, que implica una salida de fondos para el FEIL de 310.553 euros, de modo que en las cuentas anuales de este ejercicio el FEIL deberá registrar la pérdida y dotar, en su caso, las provisiones correspondientes.

Comentarios a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

2.22.- Los gastos del Fondo se corresponden con las subvenciones concedidas a las Entidades Locales para la financiación de proyectos de obras de nueva planificación y ejecución inmediata, que sean de competencia local y que reúnan las características del artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008.

2.23.- Los ingresos del Fondo se corresponden con los importes efectivamente reintegrados por las Entidades Locales y con los correspondientes intereses de demora devengados por los importes reintegrados. Cabe señalar que el FEIL únicamente refleja en su contabilidad los ingresos en concepto de reintegros y sus correspondientes intereses de demora percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, puesto que los reintegros recaudados por parte de la AEAT no suponen incremento patrimonial alguno en el FEIL, habida cuenta de que se ingresan directamente en el Tesoro Público, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad, aun cuando se realiza un seguimiento de los mismos.

2.24.- En los ejercicios 2009 y 2010 la cuenta 656 “Subvenciones de capital” recoge el importe del total de los pagos realizados, en concepto de subvenciones, por el Ministerio a las Entidades Locales, que ascendió a 5.435.462.793 euros en 2009 y a 2.305.770.690 euros en 2010. A partir del ejercicio 2011, en la cuenta 651 “Subvenciones” figura el importe total de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales desde el momento en que se tenía constancia de que se hubiesen cumplido las condiciones establecidas para su percepción. El importe de los gastos por subvenciones concedidas, durante el ejercicio 2011, ascendió a 99.959.766 euros.

2.25.- La cuenta 773 “Reintegro de subvenciones”, para los ejercicios 2009 y 2010, y la cuenta 777 “Otros ingresos”, para el ejercicio 2011, recogieron los importes efectivamente reintegrados por los Ayuntamientos, bien de oficio, al identificar un ingreso percibido indebidamente por error o constatar la imposibilidad de cumplir las condiciones o requisitos exigidos como condición para la percepción de los fondos, o bien por requerimiento del Ministerio. El reconocimiento de estos ingresos se realizó en el momento del cobro.

2.26.- El apartado segundo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre el reintegro de pagos indebidos, establece que la DGCL, como órgano administrativo que dictó el acto que motivó el pago, es competente para declarar dicho pago como indebido y consecuentemente exigir su restitución, así como la de los intereses devengados, conforme a lo establecido en los artículos 77.4 y 17 de la LGP.

2.27.- Durante los ejercicios fiscalizados se realizaron 57 reintegros por cantidades indebidamente transferidas por un importe de 4.439.623,34 euros, 2 de los cuales correspondían al ejercicio 2009, por un importe de 713.009,65 euros, 37 en el ejercicio 2010, por un importe de 1.347.846,02 euros y los 18 restantes en el ejercicio 2011, por un importe de 2.378.767,67 euros. El análisis de los

reintegros se realiza en el apartado E de “seguimiento, control y reintegros” y se detalla en el anexo XIV.

2.28.- La cuenta 769 “Otros ingresos financieros” recoge los intereses de demora ingresados en el Fondo por los Ayuntamientos en cumplimiento de la resoluciones dictadas por la DGCL en aplicación del artículo 77 de la LGP.

2.29.- De los 57 reintegros realizados, 16 lo fueron de oficio por los Ayuntamientos y el Ministerio no ha incoado los correspondientes expedientes para exigir los intereses de demora, y los 41 restantes fueron realizados a instancias del Ministerio, mediante la apertura de los correspondientes expedientes de reintegro, ascendiendo la cuantía total de los intereses de demora exigidos durante todo el período a 242.493,19 euros, de los cuales 14,36 euros correspondían a expedientes del año 2009, 72.233,90 euros al año 2010 y 170.244,93 euros al año 2011, tal y como se detalla en el anexo XIV. Los importes efectivamente cobrados de estos intereses de demora ascendieron a 8.916,32 euros en 2010 y a 120.343,19 euros en 2011.

2.30.- La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en su Disposición Adicional vigésimo séptima, fijaba el interés de demora para ese año en el 7%. Esta Disposición Adicional fue modificada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 31/03/2009) fijando el interés de demora desde el día siguiente de su publicación hasta final de año en el 5%. La Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2010 y 2011 (Leyes 26/2009 y 39/2010) mantienen el tipo de interés de demora en el 5% para ambos ejercicios.

Comentarios al Estado de Flujos de Efectivo y al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

2.31.- La obligación de presentar estos estados surge a partir de la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, con el fin de dar mayor información. No obstante, un estado de flujos de tesorería ya fue presentado en las cuentas anuales de 2009 y 2010.

2.32.- El “Estado de Flujos de Efectivo” informa sobre el origen y destino de los movimientos producidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica su variación neta en el ejercicio. En el Anexo V se recogen los Estados de Flujos de Tesorería realizados en 2009 y 2010 y el Estado de Flujos de Efectivo realizado en 2011 a partir del cambio de la normativa.

2.33.- En este caso los cobros comprenden los reintegros de subvenciones y los cobros de intereses de demora, mientras que los pagos recogen las transferencias por subvenciones concedidas.

2.34.- En cuanto al “Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto”, se presenta por primera vez en el ejercicio 2011 y se recoge en el Anexo VI.

2.35.- En este ejercicio se produjeron disminuciones de recursos económicos derivadas de un decremento en la tesorería, como consecuencia del pago de las subvenciones concedidas. Este decremento del activo llevó aparejada la disminución del patrimonio neto, en la cuenta de resultados del ejercicio.

2.36.- También se realizó un ajuste en el patrimonio neto por cambios de criterios contables, que, como se ha comentado en el punto 2.10, se debe a la dotación de la provisión a corto plazo por

importe de las subvenciones concedidas y no pagadas a fecha de cierre del ejercicio 2011. En el “Estado de ingresos y gastos reconocidos” se recoge solamente el resultado económico patrimonial del FEIL.

C.- Distribución territorial de los recursos del FEIL

2.37.- La Disposición Adicional primera del Real Decreto-Ley 9/2008 establecía que los recursos financieros del FEIL se debían distribuir de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declararon oficiales las cifras de población referidas al 1 de enero de 2007.

2.38.- De esta manera, cada entidad local podía obtener recursos para la financiación de obras hasta el importe máximo que se le hubiese reconocido a cada una según el criterio de reparto del Fondo. En todo caso, este importe incluía el IVA repercutible de las obras financiadas.

2.39.- De acuerdo con el Real Decreto 1683/2007, la cifra de población nacional a 1 de enero de 2007 era de 45.200.737 habitantes. Habida cuenta de que el presupuesto del FEIL era de 8.000 millones de euros, el importe máximo de financiación por cada habitante ascendía a 176,988 euros.

2.40.- La Disposición Adicional primera del Real Decreto-Ley 9/2008 encomendó al MAP publicar en su página web la relación de Entidades Locales, indicando el número de habitantes, así como el importe de la inversión máxima a realizar con cargo al mismo.

2.41.- La comprobación del correcto reparto de los recursos del Fondo según el criterio de población se ha realizado a partir de los datos facilitados por el Ministerio a través de la aplicación Metrópolis, creada para la gestión del FEIL, a la que nos referiremos en el “apartado D” de este informe.

2.42.- De los 8.110 Ayuntamientos y las dos Ciudades Autónomas entre las que se realizó el reparto teórico de los recursos del FEIL, solicitaron financiación del Fondo 8.094 Municipios, las dos Ciudades Autónomas y siete mancomunidades. Los proyectos se presentaron directamente por los Ayuntamientos, así como a través de nueve mancomunidades y dos agrupaciones de Municipios. De todas estas solicitudes presentadas, finalmente se autorizaron proyectos para 8.082 Municipios, las dos Ciudades Autónomas y seis mancomunidades.

2.43.- En los cuatro Municipios que no presentaron ninguna solicitud de financiación de proyectos la población total ascendía a 248 habitantes y el importe máximo de inversión a 43.893 euros. El cuadro 5 siguiente recoge el detalle de los 18 Municipios que no recibieron fondos del FEIL.

Cuadro 5: Municipios que no percibieron recursos del FEIL

(Euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO DE HABITANTES	INVERSIÓN MÁXIMA DEL FEIL
Andalucía	Cádiz	Barbate	22.582	3.996.749
	Málaga	Manilva	12.249	2.167.929
Aragón	Zaragoza	Longás	43	7.610
		Muela, La	3.965	701.758
		Urriés	47	8.318
Castilla y León	Ávila	San Juan de la Encinilla (*)	116	20.531
	Segovia	Pinarejos	148	26.194
Castilla-La	Cuenca	Hontecillas	88	15.575

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO DE HABITANTES	INVERSIÓN MÁXIMA DEL FEIL
Mancha	Toledo	Illán de Vacas (*)	6	1.062
Cataluña	Barcelona	Quar, La (*)	61	10.796
	Lleida	Arres (*)	65	11.504
		Bausen	61	10.796
	Tarragona	Morera de Montsant, La	157	27.787
Galicia	Ourense	Blancos, Os	1.086	192.209
La Rioja	Rioja, La	Villalba de Rioja	170	30.088
Navarra	Navarra	Petilla de Aragón	30	5.310
País Vasco	Guipúzcoa	Zaldibia	1.463	258.934
	Vizcaya	Zaratamo	1.687	298.579
TOTAL		18	44.024	7.791.729

(*) Estos 4 Municipios no solicitaron ningún proyecto al Ministerio. El resto solicitaron proyectos que no fueron aprobados.

2.44.- El Ministerio recibió un total de 32.982 solicitudes⁵, de las cuales la SECT autorizó 30.698 proyectos por un importe total de 7.998.883.500 euros. De acuerdo con la documentación facilitada por el Ministerio, a 30 de noviembre de 2012 no quedaba ningún proyecto pendiente de liquidación, ascendiendo el importe total pagado a 7.837.509.793⁶ euros, lo que representa un 97,98% del total de los fondos inicialmente autorizados.

2.45.- Del análisis realizado se ha puesto de manifiesto que la inversión realizada en cada Entidad Local no ha superado en ningún caso el importe máximo de inversión establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto-Ley 9/2008 en función de la población. El Anexo VII recoge, agrupados por provincias, los importes máximos de inversión, los autorizados por la SECT, y los pagados a 30 de noviembre de 2012.

2.46.- Dado el elevado número de Municipios que solicitaron financiación del Fondo, se han analizado los proyectos correspondientes a las 50 capitales de provincia y las 2 Ciudades Autónomas. El detalle de la muestra se recoge en el Anexo VIII, que representa una población total de 14.850.708 habitantes y un importe máximo de financiación de 2.628.401.004 euros. La SECT del Ministerio autorizó la adjudicación de proyectos por importe de 2.628.221.291 euros, de modo que del total de recursos disponibles no se presentaron proyectos para 179.713 euros, representando un 0,01% del total de los fondos disponibles para estos Municipios.

2.47.- En el 50% de los Municipios analizados, a los proyectos autorizados se les asignó el importe máximo asignado por el FEIL de acuerdo con el criterio población, es decir, que se les concedió la inversión máxima del FEIL. En 25 Municipios de la muestra el importe total de los proyectos autorizados es menor que la inversión máxima correspondiente, sin embargo en 15 Municipios la diferencia es inferior a 100 euros.

⁵ Este dato difiere el Informe nº 948 debido a que ambos han sido tomados de la aplicación Metrópolis del Ministerio, en momentos distintos. Dicha aplicación es una fuente viva que el Ministerio modifica a medida que avanza la gestión.

⁶ Ídem de la anterior.

2.48.- Ceuta, Madrid, Almería y Zaragoza son los Municipios de la muestra que han dejado de percibir más recursos del FEIL. En total estos Municipios podían haber solicitado proyectos por importe de 175.803 euros adicionales, lo que representa un 0,02% del total de los recursos asignados a los mismos.

2.49.- Por otro lado, el importe de los recursos finalmente invertidos en los proyectos financiados por el FEIL en los 52 Municipios de la muestra asciende a 2.540.983.946 euros, lo que implica que la inversión final fue 87.237.345 euros inferior a la inicialmente aprobada.

2.50.- Solamente en 4 de los Municipios analizados, de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio a través de la aplicación Metrópolis, se ha invertido la totalidad del importe inicialmente autorizado (Huelva, Toledo, Lleida y Castellón de la Plana). En el resto de Municipios la inversión definitiva ha sido inferior al presupuesto autorizado.

2.51.- Los Municipios que han dejado más recursos sin aplicar son Madrid con 20.971.176 euros (un 3,78% del presupuesto asignado por el FEIL) y Barcelona con 16.261.558 euros (el 5,76% del presupuesto asignado por el FEIL). Otros Municipios que han reducido de manera importante los recursos autorizados a sus proyectos son Zaragoza, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia, Palma de Mallorca, Murcia y Pamplona. El importe total de los recursos no utilizados por estos Municipios asciende a 26.314.358 (el 5,25% del presupuesto asignado por el FEIL).

D.- Aspectos generales de la gestión del FEIL

Aplicación Metrópolis de gestión de las ayudas concedidas con cargo al FEIL

2.52.- La gestión del FEIL se ha realizado íntegramente a través de la web del Ministerio, mediante la denominada aplicación “Metrópolis”. Tanto la presentación de solicitudes, como la práctica de requerimientos, la tramitación de los expedientes, la resolución, la justificación final de las inversiones, el libramiento de recursos, así como el pago, se han realizado exclusivamente por procedimientos electrónicos a través de Internet.

2.53.- No ha sido posible realizar una valoración precisa del coste total de implementación de la aplicación Metrópolis, puesto que su desarrollo, gestión y mantenimiento se realizó mediante la utilización de recursos propios del Ministerio, tales como servidores, sistemas o técnicos informáticos.

2.54.- Del análisis efectuado sobre dicha aplicación se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) Ocasionalmente se han detectado errores en las fechas de inicio y fin de las obras, así como en los importes justificados de las inversiones que figuran en la aplicación.

b) La aplicación disponía sólo de una casilla para cada dato, ya fueran la fecha de inicio o fin de la obra, la fecha de presentación del informe de tesorería, la fecha de concesión de la prórroga o el importe abonado. Sin embargo, en ocasiones, resultó necesario añadir un segundo dato, por ejemplo la fecha de solicitud de una segunda prórroga, o la fecha de terminación de la obra, y no fue posible, quedando constancia sólo de uno de ellos en la aplicación.

c) La aplicación no disponía de campos para el registro de los reintegros e intereses de demora, por lo que el Ministerio tuvo que realizar el control de los mismos mediante otros registros auxiliares. Así, con carácter general, el Ministerio recogía los importes de los reintegros e intereses

de demora cobrados en el mismo campo de las transferencias, por lo que la aplicación no facilitaba de forma individualizada el importe transferido real y los reintegros e intereses de demora cobrados, en su defecto facilitaba el importe transferido neto de los reintegros realizados e intereses de demora pagados por las Entidades Locales.

d) El importe transferido en nueve proyectos fue superior al importe justificado que figuraba a 30/11/2012 en la aplicación Metrópolis, por un importe conjunto de 447.203 euros. Las causas que motivaron estas diferencias aparecen detalladas en el Anexo IX, entre las que cabe destacar: tres proyectos en los que las obras habían finalizado con posterioridad al 31/12/2010, habiéndose exigido su reintegro; dos proyectos con errores materiales en el importe de justificación que figuraba en la aplicación; así como otros tres proyectos a los que les fueron abonados gastos justificados no financiados, en dos de los cuales (proyectos nº 18.100 y 26.041) se inició el procedimiento de reintegro con fecha 11 de enero de 2013⁷.

e) En el análisis realizado de una muestra de 33 proyectos en los que el importe justificado que figuraba en la base de datos era superior al importe transferido, cuyo detalle se recoge en el Anexo X, se comprobó que las diferencias se debían principalmente: a la justificación de un importe superior a la inversión máxima de modo que el Ministerio realizó el abono con el límite de la inversión máxima; a que el Ministerio registraba el cobro de los reintegros y de los intereses de demora, tal y como se ha señalado en apartado c) anterior; o a que se abonaba erróneamente un importe superior al justificado que luego era reintegrado con los correspondientes intereses de demora.

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

2.55.- La Disposición Final primera del Real Decreto-Ley 9/2008 disponía que para facilitar la tramitación de los correspondientes expedientes en el plazo de quince días contados desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado debía elaborar y hacer público un pliego tipo de cláusulas administrativas que los Ayuntamientos interesados podrían utilizar para la preparación de la documentación necesaria para licitar y contratar las obras financiadas con cargo al Fondo.

2.56.- En cumplimiento de este mandato, con fecha 15 de diciembre de 2008, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado aprobó por unanimidad los pliegos tipos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la ejecución de obras mediante la aplicación de los procedimientos abierto y negociado, con y sin publicidad, ajustados a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 9/2008. Los pliegos tipo se publicaron en la página web del Ministerio.

2.57.- Los pliegos tipo elaborados por la Junta Consultiva de Contratación tenían un carácter orientativo, por lo que no eran vinculantes para los Ayuntamientos a la hora de elaborar las cláusulas administrativas que debían de regir en los contratos de las obras financiadas con cargo al FEIL.

2.58.- Se han analizado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de los Ayuntamientos seleccionados con objeto de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, la coherencia con los objetivos y con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008 y en los pliegos tipo aprobados por la Junta Consultiva, así como la aplicación

⁷ Párrafo modificado en virtud del escrito de alegaciones presentado fuera de plazo por el Ministerio, en el que se aportaba documentación justificativa del inicio de los procedimientos de reintegro correspondientes a los proyectos 18.100 y 26.041 con fecha 11 de enero de 2013, tras haber recibido el anteproyecto de Informe enviado a alegaciones.

Fondo Estatal de Inversión Local

29

de criterios homogéneos, en los diferentes Ayuntamientos, en la preparación de los documentos para licitar y contratar las obras. El análisis se realizó a partir de documentación facilitada por el Ministerio. Los resultados obtenidos del análisis realizado son coincidentes con el Informe nº948.

2.59.- En el examen de la documentación aportada se ha constatado que los pliegos elaborados para el procedimiento abierto y para los procedimientos negociados no contienen mayores diferencias que las propias derivadas de las características de cada uno de los ellos, por lo que se ha optado por analizarlos conjuntamente, poniendo de manifiesto cuando corresponda las singularidades de cada uno de ellos.

2.60.- En el análisis realizado se constató que las cláusulas en las que existían mayores deficiencias e incumplimientos fueron las relativas a: los criterios para la valoración de ofertas, las penalizaciones, el plazo de inicio y los gastos del contrato. En los párrafos siguientes se detallan los resultados obtenidos del análisis de cada una de ellas.

2.61.- El siguiente cuadro recoge la ponderación de los distintos criterios de valoración establecidos en los PCAP para la adjudicación de los contratos de los distintos Ayuntamientos de la muestra:

Cuadro 6: Criterio de valoración de las ofertas

AYUNTAMIENTOS	PUNTOS POR CRITERIO				
	FOMENTO DEL EMPLEO/MANO DE OBRA	OFERTA MÁS ECONÓMICA	PLAZO	MEJORAS	OTROS CRITERIOS ⁸
PROCEDIMIENTO ABIERTO					
Barcelona	65	20			15
Bilbao	20	10	15	19	36
Las Palmas de Gran Canaria	70	30			
Madrid	31	20		49	
Málaga	40	30		20	10
Murcia	50	10	20	20	
Palma de Mallorca	30	15	30	10	15
Sevilla	90		10		
Valencia	40	5	20	25	10
Zaragoza	40	15	15	30	
MEDIA ABIERTO	48	16	11	17	9
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON Y SIN PUBLICIDAD					
Barcelona	65	20			15
Bilbao	20	10	15	19	36
Las Palmas de Gran Canaria	70	30			
Madrid	30	20		50	
Málaga	40	60			
Murcia	50	10	20	20	
Palma de Mallorca	30	15	30	10	15
Sevilla	90		10		
Valencia	40	5	20	25	10
Zaragoza	Sin ponderar	Sin ponderar	Sin ponderar	Sin ponderar	Sin ponderar
MEDIA NEGOCIADO	44	17	10	12	8

⁸ Barcelona: elaboración de un estudio sobre el proceso constructivo (15 puntos). Valencia: estudio comprobación (10 puntos). Zaragoza: sistemas de organización y programación de los trabajos, distribución de medios personales y materiales, información y disminución de molestias a los ciudadanos (sin ponderar). Málaga: programa de trabajo (10 puntos). Palma de Mallorca: cualificación profesional del personal (15 puntos). Bilbao: metodología de trabajo en la obra (30 puntos) y certificaciones ISO (6 puntos).

2.62.- En relación al análisis de los *criterios de valoración de las ofertas*, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- a) Los Ayuntamientos utilizaron criterios de valoración muy dispares.
- b) Los pliegos tipo elaborados por la Junta de Contratación Administrativa apenas hicieron referencia a los criterios para la adjudicación del contrato, si bien expresamente establecieron que en todo caso se debía tomar en consideración, como criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas, el volumen de la mano de obra que se utilizase en la ejecución del contrato, puntuándose en función de la mano de obra ya contratada o a contratar. Sin embargo, con carácter general, los pliegos analizados no otorgaron puntuación específica por la contratación de trabajadores procedentes del desempleo.
- c) Los pliegos tipo aprobados por la Junta de Contratación no especificaron si la mano de obra debía computarse por número de personas empleadas en el proyecto o por días/horas trabajados. Así, en el 60% de los pliegos elaborados por los Ayuntamientos de la muestra el cómputo de mano de obra se realizó por número de trabajadores, sin especificar el número de días/hora empleadas en el proyecto (Barcelona, Madrid, Sevilla, Zaragoza, Murcia y Palma de Mallorca).
- d) Con carácter general, los Ayuntamientos analizados otorgaron la mayor puntuación al “fomento del empleo/ mano de obra”, lo que resulta coherente con el principal objetivo del Real Decreto-Ley 9/2008.
- e) En la mayoría de los Ayuntamientos la “oferta más económica” no fue el segundo criterio más valorado. Así sucede en 7 Ayuntamientos en el procedimiento abierto y en 6 en el procedimiento negociado, tal y como se puede observar en el cuadro anterior, lo que resulta contradictorio al principio de economía que ha de informar la gestión del gasto público.
- f) Los pliegos tipo elaborados por la Junta de Contratación Administrativa recomendaban que en el procedimiento abierto se utilizasen sobres separados para los criterios evaluables mediante una fórmula y para los criterios que dependían de un juicio de valor. Sin embargo, ninguna de las Entidades Locales analizadas, excepto el Ayuntamiento de Bilbao, diferenció claramente estos dos tipos de criterios.
- g) Con carácter general, los PCAP asignaron el mayor número de puntos correspondientes a la valoración del criterio de “fomento del empleo/mano de obra” a la mejor propuesta, puntuándose al resto de licitadores de manera proporcional. Sin embargo, los PCAP de los Ayuntamientos de Málaga y Las Palmas de Gran Canaria asignaron la mayor puntuación a las ofertas cuyo número de jornales totales coincidiese con la media de los ofertados en todas las proposiciones admitidas, por lo que en estos casos no se otorgó mejor valoración a aquellos proyectos que estaban contribuyendo en mayor medida al fomento del empleo, que era uno de los objetivos principales de este Fondo.
- h) En el 60% de los pliegos elaborados por los 10 Ayuntamientos de la muestra se consideró como criterio de adjudicación la reducción del plazo de ejecución de la obra (Valencia, Sevilla, Zaragoza, Murcia, Palma de Mallorca y Bilbao). En todos estos casos se aplicó la puntuación máxima a la licitación que incluyese una mayor reducción del plazo de ejecución, si bien se estableció un límite a partir del cual no se valoró dicha reducción.
- i) En el 60% de los pliegos elaborados por los Ayuntamientos de la muestra se puntuaban determinados aspectos que eran considerados una mejora de la ofertada valorada (calidad y valor

técnico de la obra, colocación de elementos auxiliares o reducción de molestias a los usuarios) sin que se determinase con claridad y suficiente concreción su valoración.

j) Finalmente, en el 50% de los pliegos de los Ayuntamientos analizados se incluyó la valoración de “otros criterios” (elaboración de diversos estudios, programas de trabajo o poseer certificaciones ISO 9001 y ISO 14000), pero no se señaló la puntuación otorgada a cada aspecto ni la forma de otorgar dicha puntuación.

2.63.- En relación a las *penalizaciones*, los pliegos tipos elaborados por la Junta de Contratación Administrativa establecieron unas penalidades que, con carácter general, se aplicarían en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de cumplimiento defectuoso de la obra o del incumplimiento de criterios de adjudicación. La cuantía de dichas penalidades sería del 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estimase que el incumplimiento era grave o muy grave, en cuyo caso podrían alcanzar hasta un 5% o 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podría tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

2.64.- Los pliegos tipo establecieron como infracción muy grave, a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la LCSP, la contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50% del total de la contratada como nueva.

2.65.- Por otra parte, los pliegos tipo publicados por el Ministerio establecieron que para considerar que el incumplimiento afectaba a un criterio de adjudicación sería preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio incumplido, resultara que su oferta no hubiera sido la mejor valorada. Del examen de los pliegos elaborados por los Ayuntamientos de la muestra se ha comprobado que todos los Ayuntamientos, a excepción de los de Bilbao y Palma de Mallorca, recogieron esta cláusula.

2.66.- El Ayuntamiento de Barcelona, introdujo una pequeña modificación al considerar como muy grave cualquier incumplimiento que hiciera referencia a la contratación de personal. Los pliegos elaborados por los Ayuntamientos de Palma de Mallorca y Bilbao limitaban esta cláusula a establecer, en el primer caso, que las penalidades por incumplimiento se cuantificasen del 1 al 10% del importe adjudicado, y en el segundo caso, las cuantías recogidas en el pliego tipo del Ministerio.

2.67.- En relación al *plazo de inicio*, del análisis de los pliegos elaborados por los Ayuntamientos de la muestra se desprende que ninguno de ellos incluyó un plazo de inicio de la ejecución, aun cuando el pliego tipo de condiciones particulares publicado por el Ministerio recomendó hacer constar desde qué fecha se iba a realizar la obra.

2.68.- Finalmente, en relación a los *gastos*, el Ayuntamiento de Zaragoza, al definir el importe máximo de los gastos del contrato que debía abonar el adjudicatario, estableció la obligación de abonar unos gastos para el control y seguimiento de los objetivos exigidos por el FEIL por el importe de 0,005 del importe de adjudicación sin incluir el IVA.

E.- Procedimiento de gestión del FEIL

2.69.- El procedimiento de gestión de los proyectos financiados con cargo al FEIL se desarrolló en las siguientes fases:

- 1ª) Presentación de la solicitud de financiación de cada proyecto por las Entidades Locales y resolución de autorización de financiación por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial.
- 2ª) Adjudicación de las obras financiables con cargo al FEIL.
- 3ª) Realización del primer pago del 70% por la DGCL.
- 4ª) Justificación de la realización de la inversión y del pago al contratista.
- 5ª) Realización del segundo pago por la DGCL.
- 6ª) Control y seguimiento de las inversiones financiadas con cargo al FEIL.

2.70.- El análisis del procedimiento de gestión de los recursos del FEIL se centró en los 10 Municipios de mayor población, habiéndose verificado un total de 327 proyectos ejecutados, por un importe total de adjudicación de 668 millones de euros, que representa un 9% del montante conjunto de todos los proyectos ejecutados con cargo al FEIL (7.571 millones de euros). En los Anexos XI y XII se recogen las principales deficiencias en el procedimiento de gestión de los proyectos de la muestra. En el siguiente cuadro se detalla el reparto de los proyectos analizados:

Cuadro 7: Muestra de proyectos de los 10 Ayuntamientos con mayor población por número de proyectos e importes

(Euros)

AYUNTAMIENTOS	TOTAL PROYECTOS		MUESTRA PROYECTOS			
	Nº PROYECTOS	IMPORTE	Nº PROYECTOS	%	IMPORTE	%
Barcelona	302	248.935.021	60	20	124.078.495	50
Bilbao	59	56.911.174	13	22	28.595.408	50
Las Palmas de Gran Canaria	98	58.125.091	21	21	28.851.100	50
Madrid	269	491.748.702	55	20	196.374.453	40
Málaga	136	93.389.947	30	21	45.157.276	48
Murcia	120	70.841.505	24	20	38.410.351	54
Palma de Mallorca	117	58.728.939	23	20	31.041.675	53
Sevilla	148	123.740.460	30	20	69.509.652	56
Valencia	158	134.320.247	37	23	70.948.206	53
Zaragoza	168	102.942.204	34	20	35.530.667	35
TOTAL	1.575	1.439.683.290	327	21	668.497.283	46

2.71.- La distribución de los proyectos seleccionados atendiendo a su procedimiento de adjudicación fue la siguiente:

Fondo Estatal de Inversión Local

33

Cuadro 8: Muestra de proyectos de los 10 Ayuntamientos con mayor población por procedimiento de adjudicación

AYUNTAMIENTOS	CONTRATO MENOR	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	PROCEDIMIENTO ABIERTO	PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO	TOTAL
Barcelona	3	0	16	41	0	60
Bilbao	0	0	1	12	0	13
Las Palmas de Gran Canaria	1	0	4	16	0	21
Madrid	4	1	7	42	1	55
Málaga	1	0	7	22	0	30
Murcia	0	0	8	16	0	24
Palma de Mallorca	3	1	10	9	0	23
Sevilla	6	0	5	19	0	30
Valencia	6	0	3	28	0	37
Zaragoza	3	15	10	6	0	34
TOTAL	27	17	71	211	1	327

Solicitud de financiación y resolución de concesión

2.72.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 9/2008 a los Ayuntamientos les correspondía presentar las solicitudes de financiación de cada proyecto, dirigidas a las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, por vía electrónica a través de la página web del MAP. Las solicitudes debían incluir la siguiente documentación: modelo oficial de solicitud; memoria explicativa del proyecto de inversión (con detalle entre otros de su contenido, presupuesto, plazo de adjudicación previsto y previsión de personas a ocupar en su ejecución, certificación acreditativa de la no previsión de la obra en el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2009); así como acuerdo de aprobación del proyecto por la Entidad.

2.73.- Las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno eran las encargadas de verificar, en el plazo máximo de diez días, que los proyectos solicitados cumplieran las condiciones y requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008 y, posteriormente, de comunicarlo al Secretario de Estado de Cooperación Territorial. A continuación, éste dictaba, en el plazo máximo de diez días, la resolución de autorización de la financiación de los proyectos o de denegación de aquellos que no cumplieran los requisitos establecidos en la normativa reguladora del FEIL, y finalmente, ordenaba su publicación en la página web del MAP.

2.74.- En el análisis de la muestra se ha constatado que todos los proyectos tenían importe inferior a 5.000.000 de euros, que era correcta la fecha de entrada de la solicitud, la memoria electrónica enviada y que la obra estaba aprobada por los órganos de gobierno de la Entidad y no estaba incluida en el presupuesto de 2009.

Adjudicación de las obras financiadas con cargo al FEIL y primer pago

2.75.- El artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008 modificó los plazos de tramitación de los procedimientos contractuales previstos en la LCSP. Así, en los procedimientos abiertos y negociados con publicidad, al haberse establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, con carácter general, la obligatoriedad de la tramitación de urgencia, el plazo para la presentación de proposiciones era de 13 días naturales (artículo 96.2.b) en relación con el 143.2, ambos de la LCSP), transcurrido este plazo la adjudicación provisional debía realizarse en un plazo de 20 días naturales y debía elevarse a

definitiva en el plazo de 5 días hábiles (estos dos últimos plazos establecidos expresamente por el artículo 9.1 citado). En los procedimientos negociados sin publicidad, el plazo de 20 días naturales para realizar la adjudicación provisional se computaba desde la solicitud de ofertas. En los contratos menores la adjudicación definitiva se debía producir en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución del SECT autorizando la financiación por el Fondo de cada proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Resolución de 9 de diciembre del 2008 citada anteriormente.

2.76.- Una vez adjudicado el proyecto financiable con cargo al FEIL, los Ayuntamientos debían presentar un certificado de adjudicación, señalado en el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, que una vez recibido por el Ministerio, la DGCL procedía a la realización del primer pago, correspondiente al 70% del importe de adjudicación de las obras incrementado con el importe del Impuesto sobre el valor Añadido o impuesto equivalente.

2.77.- Del análisis de la muestra se ha puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

a) En la información facilitada por el Ministerio y por la aplicación Metrópolis, correspondiente a los Ayuntamientos de Barcelona y de Murcia no constaba ninguna documentación relativa a la adjudicación provisional, por lo que no ha sido posible determinar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para efectuar la adjudicación provisional y definitiva de los proyectos. No obstante, en la revisión efectuada se ha constatado que en 40 proyectos de obra, de los 84 analizados de estos Ayuntamientos, se superó el plazo total previsto desde la licitación hasta su adjudicación definitiva, lo que representa un 48% de los proyectos analizados (deficiencia 1 anexo XII).

b) Por lo que se refiere al resto de Ayuntamientos de la muestra, en 104 proyectos, el 32% de los casos analizados, se superaron los plazos establecidos para la adjudicación provisional, destacando que en todos los proyectos analizados del Ayuntamiento de Bilbao se superó dicho plazo y en una gran mayoría de los proyectos analizados de Las Palmas de Gran Canaria y Zaragoza. Asimismo, en 86 proyectos (el 26% de los casos analizados) se sobrepasaron los plazos fijados para elevar la adjudicación provisional a definitiva, destacando que dicho plazo fue superado casi en la práctica totalidad de los proyectos de los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Valencia (deficiencia 2 y 3 anexo XII).

Justificación de la inversión

2.78.- Tras la adjudicación de la obra, el artículo 96.2.d) de la LCSP establecía un plazo de 15 días para el inicio de las obras. Este plazo se superó en 157 casos de los 327 analizados, lo que representa un 48%. Algunos de los proyectos superaron con amplio margen este plazo tal y como se detalla en el cuadro 9 siguiente (deficiencia 4 anexo XII):

Cuadro 9: Proyectos que superaron ampliamente el plazo de inicio de la obra

CÓDIGO PROYECTO	AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE DÍAS QUE SE SUPERA EL PLAZO
14.745	Barcelona	153
14.905	Barcelona	118
13.434	Las Palmas de Gran Canaria	131
28.346	Sevilla	154
28.739	Sevilla	104
28.424	Sevilla	103
3.509	Valencia	259
3.515	Valencia	108
3.513	Valencia	102

2.79.- Los Ayuntamientos debían, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2008, justificar la realización de la inversión y finalización de la obra antes del 31 de marzo de 2010, fecha en la que vencía el plazo máximo de justificación de las inversiones financiadas. En caso de que se hubiera concedido prórroga, que no podría exceder de doce meses, la justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la citada prórroga.

2.80.- El análisis de la documentación se realizó a partir de la documentación obrante en la aplicación Metrópolis del Ministerio. Del análisis de la justificación presentada se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias e incumplimientos, que ofrece resultados coincidentes con el Informe nº 948:

a) En 270 proyectos, un 83% de la muestra, la fecha de finalización real de la obra fue posterior a la fecha prevista en la adjudicación, a pesar de que las obras fueron tramitadas mediante el procedimiento de urgencia, sin que se tenga constancia de la imposición de las penalidades a que en su caso hubiese lugar. Asimismo, en 184 de estos proyectos no se solicitó prórroga si bien es cierto que terminaron con anterioridad a la fecha límite de realización de las obras sin prórroga, que era el 31/12/2009 (deficiencias 5 y 6, Anexo XII).

b) En un proyecto, el 13.396 del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, las obras se finalizaron el 18/01/2010 sin que conste la solicitud de prórroga, según los datos que figuraban en la aplicación Metrópolis, incumpliendo lo establecido en el artículo 6.1 de la Resolución de la SECT de 9/12/2008 que señalaba que la fecha límite de ejecución de obras sería el 31/12/09, sin que se tenga constancia de que por parte del Ministerio se hubiera iniciado el oportuno expediente de reintegro.

c) En otros dos proyectos el importe que figuraba en la justificación de la inversión y que sirvió de base para la realización del segundo pago, fue 900,89 euros superior al importe total real de la inversión, tal y como se deduce del análisis de la certificación final que acompaña a la justificación (deficiencia 7, Anexo XII).

d) En 19 proyectos la certificación final era borrosa o defectuosa (deficiencia 8, anexo XII).

e) En un proyecto se efectuó una modificación a la baja del mismo, que supuso dejar de realizar parte de la obra que estaba prevista, lo que ha supuesto no tener en cuenta otras posibles ofertas mejores al proyecto finalmente realizado (deficiencia 9, Anexo XII).

f) Todos los proyectos analizados presentaron, en la justificación de la inversión, una fotografía del cartel anunciador donde se identificaba la fuente de financiación del proyecto,

conforme a lo previsto en el apartado sexto y octavo de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, y la Disposición Adicional séptima del Real Decreto-Ley 9/2008.

Justificación del pago de las obras y realización del segundo pago

2.81.- Las Entidades Locales tenían la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acreditasen la realización parcial o total del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008.

2.82.- Los requisitos que debía cumplir la justificación del pago efectivo de las obras financiadas con cargo al FEIL se regulaban, fundamentalmente, en la Resolución de la SECT de 17 de febrero de 2009, que en su artículo primero señalaba que las Entidades Locales debían remitir a la Dirección General de Cooperación Local, en los diez días siguientes a la realización del pago final de las obras, un informe de tesorería en el que se detallasen los pagos realizados a los contratistas adjudicatarios de las obras, los importes parciales y totales abonados, así como la fecha de su efectividad. Este informe debía tener el visto bueno del Alcalde o representante de la mancomunidad.

2.83.- El análisis de la documentación se realizó a partir de la documentación obrante en la aplicación Metrópolis del Ministerio. Del análisis de la muestra de proyectos de obras financiadas con cargo al FEIL se ha puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos, que ofrecen resultados coincidentes con el Informe nº 948:

a) En 51 casos se superó el citado plazo de diez días establecido en la normativa, destacando los proyectos 13.434 y 20.036 de Las Palmas de Gran Canaria que superaron este plazo en 114 y 301 días (deficiencia 11, Anexo XII).

b) Las fechas de emisión de las certificaciones que figuraban en la Memoria, presentada en la justificación de la inversión, y en el informe de tesorería, presentado en la justificación del pago final, no coincidían en 4 proyectos (deficiencia 11, Anexo XII).

c) En 25 casos no constaba el visto bueno del Alcalde en el informe de tesorería (deficiencia 12, Anexo XII).

d) En 144 casos, al menos una de las certificaciones integradas en la justificación del pago superó el plazo de 30 días para el pago al contratista establecido en la normativa, significándose los proyectos 9.345, 9.430 y 27.992 de las Palmas de Gran Canaria que superaron dicho plazo en 103, 98 y 150 días, respectivamente (deficiencia 13, Anexo XII).

2.84.- Por otra parte, el artículo 7.4 del Real Decreto-Ley 9/2008 establecía que una vez recibida la justificación, la DGCL debía dar orden para que se librara la última remesa de fondos por la diferencia entre el importe de la provisión previa efectuada por el 70%, a la que nos hemos referido en el párrafo 2.5, y el importe real de la obra ejecutada, con el límite de la inversión máxima autorizada por la SECT. Asimismo, conforme al apartado cuarto de la Resolución de la SECT de 20 de marzo de 2009, el libramiento de esta última remesa de fondos debía realizarse en el plazo máximo de un mes desde el envío de la documentación justificativa del cumplimiento de la obligación de pago a los contratistas.

2.85.- La DGCL superó dicho plazo en 29 casos, 17 de los cuales sobrepasaron el mismo en más de 40 días (deficiencia 14, Anexo XII).

Fondo Estatal de Inversión Local

37

Seguimiento, control y reintegros

2.86.- El artículo 8 del Real Decreto-Ley 9/2008 encomendó a la IGAE el control de la correcta aplicación de los recursos del Fondo a los fines previstos en el mismo, estando obligados los Ayuntamientos que hubieran financiado inversiones con recursos del Fondo a poner a disposición de aquella toda la documentación y antecedentes necesarios para la realización de los trabajos de comprobación.

2.87.- La IGAE ha realizado 423 informes de control financiero, encontrándose la mayor parte terminados (385 controles) a la finalización de la fiscalización en diciembre de 2012. En el Anexo XIII se recoge una síntesis de los resultados de los informes de control financiero realizados por la IGAE correspondiente a los diez Ayuntamientos de mayor población.

2.88.- Los resultados obtenidos en los controles han puesto de manifiesto deficiencias e incumplimientos que, de forma resumida, afectaron al compromiso de la creación o mantenimiento de los puestos de trabajo, a la existencia de inversiones que no cumplieron con los requisitos legales exigidos para su financiación, así como a la presentación de la justificación fuera de los plazos establecidos. Como se expone a continuación, estas irregularidades originaron el inicio de 193 expedientes de reintegro.

2.89.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 9/2008, la DGCL inició 290 expedientes de reintegro, de los que 193 fueron incoados a partir de las irregularidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero realizados por la IGAE y el resto como consecuencia de las comprobaciones directamente realizadas por el Ministerio.

2.90.- Del total de expedientes de reintegro, a la finalización de la fiscalización en diciembre de 2012, se habían cobrado 135 por un importe conjunto de 6.360.778 euros incluidos los intereses de demora, encontrándose los 155 expedientes restantes pendientes de cobro a dicha fecha, tal y como se expone en el cuadro 10 siguiente:

Cuadro 10: Reintegros cobrados y pendientes de cobro

(Euros)

DETALLE	REINTEGROS		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
	Con expediente	Sin expediente			
Cobrado Ministerio	109	16	5.972.841	288.671	6.261.512
Cobrado AEAT	26	-	1.011.860	140.955	1.152.815
Total cobrado	135	16	6.984.701	429.626	7.414.327
Pendiente cobro Ministerio	104	-	14.706.759	1.466.478	16.173.237
Pendiente cobro AEAT	51	-	8.112.043	767.962	8.880.004
Total pendiente Cobro	155	-	22.818.802	2.234.440	25.053.241
TOTAL REINTEGROS	290	16	29.803.503	2.664.066	32.467.568

Fuente: Datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en diciembre de 2012

2.91.- En cuanto la clasificación de los reintegros atendiendo a su ejercicio de procedencia, en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, la DGCL inició 1, 28, 19 y 242 expedientes de reintegro, respectivamente. Asimismo, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se realizaron 1, 9 y 6 reintegros de oficio por las Entidades Locales, respectivamente. De acuerdo con las cuentas anuales rendidas por el Fondo y con la información facilitada en la fiscalización, se han analizado las causas de los reintegros abonados en los ejercicios 2009 a 2011, cuyo detalle se recoge en el Anexo XIV, las cuales se exponen de forma resumida por ejercicio en el siguiente cuadro número 11:

Cuadro 11: Causa de los reintegros por ejercicio

(Euros)

CAUSA DEL REINTEGRO	NÚMERO PROYECTOS	IMPORTE DEL REINTEGRO	INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO
Transferencia por importe superior al 70% adjudicado	1	2.229,65	1
Transferencia por importe superior al solicitado	1	710.780,00	1
Subtotal 2009	2	713.009,65	2
Transferencia por importe superior al solicitado	5	34.012,12	5
Conceptos de gasto no financiables	10	49.238,64	1
IVA deducible (no es un gasto para el Ayuntamiento)	7	85.839,46	7
Importe justificado inferior al 70% adjudicado	7	60.043,41	0
La prestación principal no constituye contrato de obras	1	6.506,25	0
No se han realizado las obras	3	63.684,47	1
Falta de justificación de la ejecución de las obras	2	1.007.822,97	0
Transferencia por duplicado del 70% adjudicado	1	5.698,70	1
Transferencia por triplicado del 70% adjudicado	1	35.000,00	1
Subtotal 2010	37	1.347.846,02	16
Transferencia por importe superior al solicitado	2	52.723,53	2
Conceptos de gasto no financiables	2	10.063,81	0
IVA deducible (no es un gasto para el Ayuntamiento)	6	248.618,77	6
Importe justificado inferior al 70% adjudicado	1	37.211,98	0
No se han realizado las obras	1	7.315,08	1
Falta de justificación de la ejecución de las obras	6	2.022.834,50	0
Subtotal 2011	18	2.378.767,67	9
TOTAL	57	4.439.623,34	27

2.92.- Como puede observarse, del análisis efectuado sobre los expedientes de reintegro, así como de los extractos de la cuenta corriente del Fondo en el Banco de España, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Cuantitativamente los principales motivos de la exigencia de los reintegros responden a la falta de justificación de la ejecución de las obras, si bien 10 reintegros fueron originados como consecuencia de errores en la tramitación de los expedientes por parte del Ministerio.

b) De los 57 reintegros cobrados y registrados en las cuentas en el periodo 2009-2011, 27 expedientes se realizaron a instancia del propio Ayuntamiento receptor de los fondos una vez conocida la incidencia, lo que representa el 47% de los casos.

c) En 16 de los 27 reintegros realizados de oficio por el Ayuntamiento, la DGCL no exigió el pago de los intereses de demora.

d) 13 expedientes se incoaron con posterioridad al reintegro efectuado por el Ayuntamiento correspondiente, en relación a la exigencia de los intereses de demora devengados.

e) El plazo medio de cobro de los expedientes de reintegro fue de 144 días.

F.- Cumplimiento de los objetivos del FEIL

2.93.- De acuerdo con lo previsto en la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 9/2008, el FEIL tenía por finalidad aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras municipales de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del año 2009, para así favorecer el mantenimiento y creación de puestos de trabajo, la dinamización y sostenimiento de la actividad económica y la mejora de las infraestructuras municipales.

2.94.- En la revisión efectuada se ha constatado que, con carácter general, no se establecieron unos objetivos concretos y cuantificables, ni se elaboraron unos indicadores de seguimiento que permitiesen medir el resultado alcanzado con las inversiones públicas financiadas. Asimismo, el Ministerio tampoco elaboró los oportunos informes de evaluación y seguimiento de los resultados reales obtenidos después de la justificación de las inversiones, y de las revisiones y controles financieros realizados por el propio Ministerio y la IGAE.

2.95.- El análisis se ha centrado, principalmente, en la verificación del cumplimiento de los compromisos de creación y mantenimiento de empleo asumidos por los adjudicatarios y contratistas de las inversiones financiadas por el FEIL, así como de los requisitos concretos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008, respecto al citado objetivo.

2.96.- Según los datos facilitados por la aplicación Metrópolis del MHAP, el número total de empleos comprometidos en las obras adjudicadas ascendía, a fecha 30 de noviembre de 2012, a 426.325, de los cuales 181.380 eran de nueva contratación, y 244.945 correspondían a trabajadores ya contratados en las empresas adjudicatarias que mantenían, por tanto, su empleo.

2.97.- Se han analizado 327 expedientes de proyectos de obra financiados con cargo al FEIL, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

a) Con carácter general, se han detectado diferencias entre las previsiones establecidas en la adjudicación de los contratos y su ejecución real, habiéndose constatado que en el 7% (24 proyectos de 327) de los expedientes analizados el número de trabajadores que los adjudicatarios se comprometieron a contratar como nuevos fue superior al número de trabajadores efectivamente contratados y que figuraban en la justificación de la inversión, que se detallan en Anexo XV.

b) En la justificación de tres proyectos de inversión correspondientes al Ayuntamiento de Barcelona (nº 12.255, 1.767 y 13.060), se incluyeron 3, 21 y 35 trabajadores, respectivamente, que ya se encontraban incluidos para las mismas fechas en otros tres proyectos del mismo Ayuntamiento (números 12.268, 1.786 y 1.943).

c) En otros tres contratos de los Ayuntamientos de Barcelona y Zaragoza (nº 14.365, 13.196 y 12.050) se computaron como nuevos trabajadores 3, 2 y 6 contratados, respectivamente, cuya fecha de alta en la empresa adjudicataria fue anterior a la fecha de adjudicación definitiva.

d) En dos proyectos del Ayuntamiento de Barcelona (números 13.196 y 15.148) también se computaron como nuevos trabajadores 1 y 2, respectivamente, cuya fecha de alta en la empresa adjudicataria fue posterior a la fecha de finalización de las obras.

e) En 19 proyectos no se cumplió el objetivo de creación de empleo al no contratarse trabajadores nuevos procedentes del desempleo, únicamente se cumplió el objetivo de mantenimiento de empleo (2.409, 2.412, 2.427, 2.459, 3.014, 3.017, 7.214, 8.592, 8.678, 9.385, 13.034, 14.745, 14.886, 15.101, 16.662, 27.852, 27.861, 28.346, 28.372).

f) La normativa reguladora del FEIL no exigía que en el criterio de creación de empleo se valorase el número de trabajadores nuevos contratados respecto del número de días trabajados, lo que motivó que, con carácter general, ni en las certificaciones de adjudicación, ni en los PCAP se hiciera mención alguna a los días contratados. Como consecuencia de lo anterior, se otorgó una mayor puntuación a aquellos proyectos que preveían contratar un mayor número de trabajadores nuevos independientemente del número de días contratados. Habiéndose observado que en varios proyectos se contrató un elevado número de trabajadores por periodos medios de tiempo de entre 1 a 6 días, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 12: Proyectos con trabajadores contratados por 1 a 6 días

CÓDIGO PROYECTO	MUNICIPIO	NÚMERO TRABAJADORES	NÚMERO DE DÍAS CONTRATADOS CADA TRABAJADOR
11.563	Zaragoza	37	1
28.814	Sevilla	512	1
28.683	Sevilla	277	3
28.818	Sevilla	615	2
28.584	Sevilla	374	6

III.- CONCLUSIONES

3.1.- El Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) fue creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, *por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación*. La finalidad principal del FEIL consistió en la realización de inversiones creadoras de empleo mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a través de las Entidades Locales.

3.2.- La administración, dirección y gestión del Fondo correspondió a la Dirección General de Cooperación Local a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial adscrita al Ministerio de Administraciones Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

A.- Análisis presupuestario

3.3.- En virtud del artículo 14.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, en 2008 se concedió un crédito extraordinario por importe de 8.000 millones de euros que fue consignado en el capítulo 7 “Transferencias de capital” e imputado al programa presupuestario 942A “Cooperación Económica Local del Estado”.

3.4.- La imputación presupuestaria de las aportaciones realizadas por el Ministerio de Administraciones Públicas al FEIL no siguió el criterio establecido en el artículo 4.4 de la Resolución de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulaban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP, al haberse reconocido el montante conjunto de las obligaciones con anterioridad al momento de realización de los traspasos de fondos.

B - Análisis financiero

3.5.- En opinión de este Tribunal las cuentas anuales del FEIL correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, del resultado de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

3.6.- Las cuentas anuales del FEIL correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron aprobadas por la DGCL y auditadas por la IGAE, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la LGP, siéndoles de aplicación el Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica, aprobado por la Resolución de la IGAE de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, derogada a su vez por la Resolución de 1 de julio de 2011.

3.7.- Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 los activos totales del Fondo ascendían a 2.565.250.217, 260.801.289 y 163.340.634 euros, respectivamente, estando materializados, en el primer año en los saldos de tesorería y en las cuentas a cobrar por las aportaciones pendientes de recibir del Ministerio, y en los dos años siguientes, únicamente en los saldos de tesorería mantenidos en las cuentas.

3.8.- Los resultados registrados por el Fondo en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 presentaron unas pérdidas de 5.434.749.783 euros, 2.304.448.928 euros y 97.460.655 euros, respectivamente, consecuentes con el criterio contable establecido en el Plan General de Contabilidad aplicable a los

fondos sin personalidad jurídica de registrar como gastos las subvenciones concedidas a las Entidades Locales y como ingresos el importe de los reintegros e intereses de demora cobrados.

C – Distribución territorial de los recursos del FEIL

3.9.- La Disposición Adicional primera del Real Decreto-Ley 9/2008 establecía que los recursos financieros del FEIL se debían distribuir de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio. Conforme al Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, la cifra oficial de población nacional a 1 de enero de 2007, se situó en 45.200.737 habitantes.

3.10.- Las Entidades Locales entre las que se realizó el reparto teórico de los recursos del FEIL ascendió a 8.112. Solicitaron financiación del Fondo 8.094 Municipios, las dos Ciudades Autónomas y siete mancomunidades, autorizándose proyectos, finalmente, para 8.082 Municipios, las dos Ciudades Autónomas y seis mancomunidades. En los cuatro Municipios que no presentaron ninguna solicitud de financiación de proyectos, la población total ascendía a 248 habitantes y el importe máximo de inversión a 43.893 euros. Las inversiones realizadas por las Entidades Locales no superaron en ningún caso el importe máximo de inversión establecido por el Real Decreto-Ley 9/2008 conforme a su población.

3.11.- El Ministerio recibió un total de 32.982 solicitudes de financiación de proyectos, habiéndose aprobado finalmente por la SECT 30.698, por un importe total de 7.998.883.500 euros. De acuerdo con la documentación facilitada por el Ministerio, a 30 de noviembre de 2012 no que daba ningún proyecto pendiente de liquidación, ascendiendo el importe total pagado a 7.837.509.793 euros, lo que representa un 97,98% del total de los fondos inicialmente autorizados.

3.12.- El importe de todos los proyectos realizados por la Entidades Locales financiados por el FEIL cumplió con los límites cuantitativos establecidos en el artículo 3.1.c) del Real Decreto-Ley 9/2008, según el cual estos proyectos debían tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la LCSP, inferior a 5.000.000 euros.

D.- Aspectos generales de la gestión del FEIL

3.13.- La gestión del FEIL se ha realizado íntegramente a través de la web del Ministerio, mediante la denominada “aplicación Metrópolis”, no habiéndose podido realizar una valoración precisa de su coste total de implementación debido a que su desarrollo, gestión y mantenimiento se llevó a cabo mediante la utilización de recursos propios del Ministerio, tales como servidores, sistemas o técnicos informáticos.

3.14.- La aplicación no disponía de campos para el registro de los reintegros e intereses de demora, por lo que el Ministerio tuvo que realizar el control de los mismos a través de otros registros auxiliares. Asimismo, la aplicación no facilitaba de forma individualizada el importe transferido real y los reintegros e intereses de demora cobrados, sino que únicamente informaba del importe transferido neto de los reintegros realizados e intereses de demora pagados por las Entidades Locales, lo que dificultó el seguimiento y control de los mismos.

3.15.- El importe transferido en nueve proyectos fue superior al importe justificado que figuraba a 30 de noviembre de 2012 en la aplicación Metrópolis, por un importe conjunto de 447.203 euros. Las causas que motivaron estas diferencias aparecen detalladas en el Anexo XIV, entre las que cabe destacar: tres proyectos en los que las obras habían finalizado con posterioridad al 31/12/2010, habiéndose exigido su reintegro; dos proyectos con errores materiales en el importe de justificación

que figuraba en la aplicación; así como otros tres proyectos a los que les fueron abonados gastos justificados no financiados, en dos de los cuales (proyectos nº 18.100 y 26.041) se inició el procedimiento de reintegro con fecha 11 de enero de 2013⁹.

3.16.- En relación con el análisis efectuado sobre los criterios para la adjudicación de los contratos establecidos en los pliegos tipo elaborados por la Junta de Contratación Administrativa, se ha comprobado que los mismos fueron excesivamente genéricos e imprecisos, lo que facilitó que los Ayuntamientos utilizaran en sus PCAP criterios de valoración dispares y heterogéneos, si bien es necesario señalar que preponderó el criterio de fomento del empleo, aun cuando, con carácter general, no se otorgó puntuación específica por la contratación de desempleados, ni se valoró en el cómputo de la mano de obra el número de días/horas empleados en el proyecto.

3.17.- Con carácter general, los PCAP elaborados por los Ayuntamientos no establecieron la utilización de sobres separados en el procedimiento abierto para los criterios evaluables mediante una fórmula y para los criterios que dependían de un juicio de valor, ni determinaron el plazo de inicio de la ejecución de las obras, tal y como recomendaba la Junta de Contratación Administrativa.

3.18.- En la mayor parte de los PCAP analizados se puntuaron determinados aspectos que eran considerados como una mejora de la oferta valorada, tales como la calidad y el valor técnico de la obra, la colocación de elementos auxiliares o la reducción de molestias a los usuarios, o se establecieron “otros criterios” como la elaboración de diversos estudios, programas de trabajo o la acreditación de las certificaciones ISO 9001 y ISO 14000, sin que en ningún caso se determinase con claridad y suficiente concreción su valoración y puntuación, tal y como ya señalaba el Informe nº948.

E.- Procedimiento de gestión del FEIL

3.19.- Las solicitudes de financiación de los proyectos de obras analizados se presentaron dentro del plazo legalmente previsto, siguiendo los procedimientos telemáticos habilitados al efecto por el MAP, y su contenido y estructura se ajustó a los requerimientos señalados en el Real Decreto-Ley 9/2008. Asimismo, los proyectos contaron con la oportuna aprobación de los órganos de Gobierno de las Entidades Locales, habiéndose certificado que no estaban incluidos en los Presupuestos del ejercicio 2009.

3.20.- En el 32 % de los proyectos analizados se superaron los plazos establecidos en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008 para la adjudicación provisional. También se ha constatado que, en el 26% de las licitaciones analizadas, se sobrepasaron los plazos fijados para elevar la adjudicación provisional a definitiva. Además, el inicio de las obras desde su adjudicación definitiva sufrió, asimismo, importantes demoras, habiéndose incumplido el plazo de 15 días previsto en el artículo 96.2.d) de la LCSP en el 48% de los casos analizados (en este mismo sentido se pronunció el Informe nº 948).

3.21.- Por lo que se refiere a la justificación de las inversiones, se ha comprobado que en el 83% de los proyectos analizados existieron retrasos respecto a los plazos de ejecución inicialmente previstos, a pesar de que las obras fueron tramitadas mediante el procedimiento de urgencia, sin que se tenga constancia de la imposición de las penalidades a que en su caso hubiese lugar. Asimismo, en el 44%

⁹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones enviadas por el Ministerio, fuera de plazo, en las que se aportaba documentación justificativa del inicio de los procedimientos de reintegro correspondientes a los proyectos 18.100 y 26.041 con fecha 11 de enero de 2013, tras haber recibido el anteproyecto de Informe enviado a alegaciones.

de los proyectos analizados se produjeron retrasos en el pago de alguna de las certificaciones de obra, superando el plazo de 30 días para el pago al contratista establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, conclusión que es coincidente con lo ya señalado en el Informe nº 948.

3.22.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 9/2008, la IGAE realizó 423 informes de control financiero para verificar la correcta aplicación de los recursos del Fondo a los fines previstos en el mismo, habiéndose detectado deficiencias e incumplimientos que afectaron, principalmente, a la falta del compromiso asumido en la creación de empleo por el adjudicatario, a la existencia de inversiones que no cumplieron con los requisitos legales exigidos para su financiación, así como a la presentación de las justificaciones fuera de los plazos establecidos.

3.23.- Como consecuencia de las irregularidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero realizados por la IGAE, así como por los incumplimientos detectados en las comprobaciones directamente realizadas por la DGCL, desde la creación del Fondo se incoaron 290 expedientes de reintegro, de los que 135 fueron cobrados en los ejercicios 2009 a 2012, y 155 se encontraban pendientes de cobro a la finalización de la fiscalización en diciembre de 2012.

F.- Cumplimiento de los objetivos del FEIL

3.24.- Aun cuando la financiación llevada a cabo con cargo al Fondo dio lugar a creación de empleo y a la mejora de las infraestructuras, el Ministerio no elaboró los oportunos informes de evaluación y seguimiento de los resultados reales obtenidos después de la justificación de las inversiones, y de las revisiones y controles financieros realizados por el propio Ministerio y la IGAE, lo que dificultó la verificación del alcance real del FEIL.

3.25.- La normativa reguladora del FEIL no exigía que en el criterio de creación de empleo se valorase el número de trabajadores nuevos contratados respecto del número de días trabajados, lo que motivó que, con carácter general, ni en las certificaciones de adjudicación, ni en los PCAP se hiciera mención alguna a los días contratados. Como consecuencia de lo anterior, se otorgó una mayor puntuación a aquellos proyectos que preveían contratar un mayor número de trabajadores nuevos independientemente del número de días contratados.

3.26.- En el seguimiento realizado sobre el cumplimiento de los compromisos de creación y mantenimiento de empleo asumidos por los adjudicatarios de las inversiones financiadas por el FEIL, se han detectado desviaciones a la baja entre el número de puestos de trabajo comprometidos en la adjudicación de los contratos y su ejecución real (desviaciones coincidentes con las detectadas y analizadas en el informe nº 948), habiéndose comprobado, asimismo, la contratación de un elevado número de trabajadores por periodos de tiempo muy cortos.

Fondo Estatal de Inversión Local

45

IV.- RECOMENDACIONES

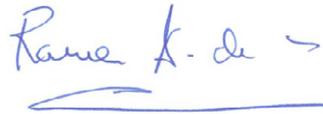
4.1.- Se recomienda al Ministerio que en la instrumentación de nuevos Fondos de similares características al FEIL se introduzcan los cambios oportunos en la aplicación informática de gestión de estos fondos, facilitando el adecuado seguimiento y control de los reintegros e intereses de demora liquidados.

4.2.- Se recomienda también al Ministerio que en la instrumentación de nuevos Fondos de similares características al FEIL se establezca un adecuado sistema de seguimiento del cumplimiento de las condiciones, se subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en el informe y se definan de forma más precisa los objetivos del Fondo, de tal manera que se fijen objetivos cuantificables e indicadores de seguimiento previamente definidos y claramente identificados que permitan valorar los resultados tras la realización de los informes de seguimiento y controles financieros de la IGAE y del órgano gestor.

4.3.- Se recomienda también al Ministerio que en la regulación de instrumentos como el que constituye el objeto de la presente fiscalización, exija que en el criterio de creación o fomento del empleo se valore el número de trabajadores nuevos contratados o ya empleados en función del número de días trabajados.

Madrid, 25 de abril de 2013.

EL PRESIDENTE,



Ramón Álvarez de Miranda García.

ÍNDICE DE CUADROS

<u>CUADRO</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
1	Número de proyectos solicitados, rechazados, autorizados y cancelados por Comunidades Autónomas	14
2	Importe solicitado, adjudicado, justificado y transferido de los proyectos autorizados	15
3	Proyectos financiados con cargo al FEIL por tipo de actuación	17
4	Composición del saldo de tesorería al cierre del ejercicio 2009, 2010 y 2011	22
5	Municipios que no percibieron recursos del FEIL	25+26
6	Criterios de valoración de las ofertas	29
7	Muestra de proyectos de los 10 Ayuntamientos con mayor población por número de proyectos e importes	32
8	Muestra de proyectos de los 10 Ayuntamientos con mayor población por procedimiento de adjudicación	33
9	Proyectos que superaron ampliamente el plazo de inicio de la obra	35
10	Reintegros cobrados y pendientes de cobro	37
11	Causa de los reintegros por ejercicio	38
12	Proyectos con trabajadores contratados por 1 a 6 días	40

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo I - Proyectos solicitados por provincias.
- Anexo II - Coste medio de los proyectos de las 50 Capitales de Provincia y dos Ciudades Autónomas.
- Anexo III - Balances. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Anexo IV - Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Anexo V - Estado de Flujos de Efectivo. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Anexo VI - Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2011.
- Anexo VII - Análisis de la inversión máxima por provincia.
- Anexo VIII - Inversión máxima de los 50 Ayuntamientos y las dos Ciudades Autónomas de la muestra.
- Anexo IX - Proyectos con importe transferido superior al justificado conforme a los datos que figuran en la aplicación Metrópolis
- Anexo X - Muestra de proyectos analizados con importe transferido inferior al importe justificado conforme a los datos que figuran en la aplicación Metrópolis.
- Anexo XI - Ayuntamientos de la muestra. Cuadro resumen de deficiencias.
- Anexo XII - Deficiencias en el procedimiento de gestión de los proyectos de obra de la muestra.
- Anexo XIII - Resultados de los controles financieros de la IGAE.
- Anexo XIV - Relación de proyectos con reintegros realizados en los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Anexo XV - Proyectos con incumplimiento del número de trabajadores a contratar comprometido.

ANEXO I: PROYECTOS SOLICITADOS POR PROVINCIAS

Comunidad Autónoma	Provincia	Proyectos Solicitados	Proyectos autorizados	Proyectos No Autorizados o Cancelados
Andalucía	Almería	415	377	38
	Cádiz	925	822	103
	Córdoba	883	779	104
	Granada	959	867	92
	Huelva	390	376	14
	Jaén	589	565	24
	Málaga	826	761	65
	Sevilla	1.192	1.112	80
Aragón	Huesca	411	402	9
	Teruel	338	328	10
	Zaragoza	735	683	52
Asturias	Asturias	634	616	18
Canarias	Palmas, Las	529	494	35
	Santa Cruz de Tenerife	562	517	45
Cantabria	Cantabria	560	505	55
Castilla y León	Ávila	479	455	24
	Burgos	558	510	48
	León	635	599	36
	Palencia	344	333	11
	Salamanca	585	558	27
	Segovia	359	352	7
	Soria	273	260	13
	Valladolid	467	443	24
	Zamora	511	459	52
Castilla-La Mancha	Albacete	538	445	93
	Ciudad Real	566	529	37
	Cuenca	465	440	25
	Guadalajara	518	506	12
	Toledo	785	709	76
Cataluña	Barcelona	2.435	2.341	94
	Girona	684	648	36
	Lleida	449	435	14
	Tarragona	680	507	173
Ceuta	Ceuta	34	34	0
Comunidad Valenciana	Alacant/Alicante	953	923	30
	Castelló/Castellón	382	341	41
	València/Valencia	1.520	1.273	247
Extremadura	Badajoz	812	780	32
	Cáceres	807	726	81
Galicia	Coruña, A	973	935	38
	Lugo	471	464	7
	Ourense	473	456	17
	Pontevedra	717	697	20
Islas Baleares	Illes Balears	663	636	27
La Rioja	Rioja, La	304	283	21
Madrid	Madrid	1.269	1.240	29
Melilla	Melilla	22	21	1
Murcia	Murcia	711	672	39
Navarra	Navarra	631	601	30
País Vasco	Álava	162	153	9
	Guipúzcoa	355	321	34
	Vizcaya	444	409	35
TOTAL		32.982	30.698	2.284

NOTA: Los datos no coinciden con el Informe nº 948 debido a que han sido obtenidos de la aplicación Metrópolis del Ministerio en momentos diferentes. Esta aplicación es una fuente de información viva que se modifica continuamente por el Ministerio, en cuanto avanza la gestión o se advierte algún error.

**ANEXO II: COSTE MEDIO DE LOS PROYECTOS DE LAS 50 CAPITALES DE PROVINCIA Y
DOS CIUDADES AUTÓNOMAS**

Comunidad Autónoma	Municipio	Número de proyectos	Importe Autorizado Secretaría de Estado	Coste medio proyecto Autorizado	Importe transferido	Coste medio TOTAL proyecto
Andalucía	Almería	29	33.033.434	1.139.084	32.732.966	1.128.723
	Cádiz	17	22.752.546	1.338.385	21.928.338	1.289.902
	Córdoba	161	57.273.400	355.735	57.040.757	354.290
	Granada	97	41.805.867	430.988	41.638.115	429.259
	Huelva	35	25.870.825	739.166	25.870.825	739.166
	Jaén	15	20.600.195	1.373.346	20.237.769	1.349.185
	Málaga	136	99.334.664	730.402	97.951.582	720.232
	Sevilla	148	123.740.460	836.084	122.851.690	830.079
Aragón	Huesca	23	8.817.378	383.364	8.745.703	380.248
	Teruel	31	6.059.368	195.463	6.013.920	193.997
	Zaragoza	168	115.818.180	689.394	107.486.856	639.803
Asturias	Oviedo	46	38.336.835	833.409	37.111.576	806.773
Canarias	Palmas, Las	98	66.760.504	681.230	63.967.448	652.729
	Santa Cruz de Tenerife	60	39.096.892	651.615	37.419.789	623.663
Cantabria	Cantabria	31	32.176.820	1.037.962	32.165.937	1.037.611
Castilla y León	Ávila	25	9.520.906	380.836	9.512.970	380.519
	Burgos	17	30.809.229	1.812.308	30.174.919	1.774.995
	León	41	23.903.804	583.020	23.903.776	583.019
	Palencia	13	14.563.656	1.120.281	14.478.954	1.113.766
	Salamanca	61	27.596.187	452.397	27.356.666	448.470
	Segovia	32	9.919.661	309.989	9.402.493	293.828
	Soria	8	6.761.837	845.230	6.754.460	844.308
	Valladolid	87	56.028.112	644.001	55.262.923	635.206
	Zamora	35	11.705.000	334.429	11.470.341	327.724
Castilla-La Mancha	Albacete	56	29.162.533	520.760	26.997.051	482.090
	Ciudad Real	66	12.566.554	190.402	12.471.231	188.958
	Cuenca	17	9.376.838	551.579	9.303.776	547.281
	Guadalajara	23	13.791.718	599.640	13.337.098	579.874
	Toledo	35	13.914.463	397.556	13.914.463	397.556
Cataluña	Barcelona	303	282.315.736	931.735	266.054.178	878.067
	Girona	67	16.315.840	243.520	16.138.476	240.873
	Lleida	24	22.533.084	938.878	22.533.084	938.878
	Tarragona	99	23.744.302	239.841	23.615.960	238.545
Ceuta	Ceuta	34	13.421.037	394.736	13.104.818	385.436
Comunidad Valenciana	Alicante	82	57.109.324	696.455	55.053.400	671.383
	Castellón de la Plana	31	30.552.319	985.559	30.552.317	985.559
	Valencia	158	141.175.397	893.515	138.352.435	875.648
Extremadura	Badajoz	78	25.708.784	329.600	25.667.693	329.073
	Cáceres	71	16.070.888	226.351	15.962.916	224.830
Galicia	Coruña, A	85	43.253.808	508.868	41.893.341	492.863
	Lugo	79	16.610.880	210.264	16.605.380	210.195
	Ourense	61	18.970.662	310.994	18.075.405	296.318
	Pontevedra	48	14.194.813	295.725	14.083.612	293.409
Islas Baleares	Palma de Mallorca	117	67.805.443	579.534	64.100.167	547.865
La Rioja	Logroño	40	25.816.570	645.414	23.263.571	581.589
Madrid	Madrid	269	554.372.939	2.060.866	533.401.763	1.982.906
Melilla	Melilla	21	12.289.143	585.197	12.182.644	580.126
Murcia	Murcia	120	74.841.430	623.679	71.896.386	599.137
Navarra	Pamplona	30	34.493.951	1.149.798	28.777.255	959.242
País Vasco	Vitoria	60	40.615.725	676.929	40.569.569	676.159
	San Sebastián	48	32.404.780	675.100	31.817.109	662.856
	Bilbao	59	62.506.571	1.059.433	59.778.077	1.013.188
TOTAL		3.595	2.628.221.291	731.077	2.540.983.946	706.811

ANEXO III: BALANCES. EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011

		(Euros)					
CUENTA	ACTIVO	2009	2010	CUENTA	PASIVO	2009	2010
558	C) ACTIVO CIRCULANTE				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Aportación al Fondo pendiente desembolso	2.000.000.000	0	100	I. Patrimonio	8.000.000.000	8.000.000.000
571	IV. Tesorería	565.250.217	260.801.289	121	II. Resultados de ejercicios anteriores	0	-5.434.749.783
				129	III. Resultados del ejercicio	-5.434.749.783	-2.304.448.928
	TOTAL GENERAL	2.565.250.217	260.801.289		TOTAL GENERAL	2.565.250.217	260.801.289

		(Euros)			
CUENTA	ACTIVO	2011	CUENTA	PASIVO	2011
570.571	B) ACTIVO CORRIENTE			A) PATRIMONIO NETO	163.280.529
	V. Efectivo y otros activos equivalentes	163.340.634	100	I. Patrimonio aportado	8.000.000.000
	2. Tesorería		120	II. Patrimonio generado	-7.836.719.471
			129	1. Resultados de ejercicios anteriores	-7.739.258.816
				2. Resultados de ejercicio	-97.460.655
			58	C) PASIVO CORRIENTE	60.105
				I. Provisiones a corto plazo	60.105
	TOTAL GENERAL	163.340.634		TOTAL GENERAL	163.340.634

ANEXO IV: CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011

		(Euros)					
CUENTA	DEBE	2009	2010	CUENTA	HABER	2009	2010
656	A) GASTOS 2. Subvenciones b) Subvenciones de capital	5.435.462.793	2.305.770.690	773	B) INGRESOS 1. Otros ingresos de gestión ordinaria a) Otros ingresos de gestión a.3) Reintegro de subvenciones d) Otros intereses e ingresos asimilados d.1) Otros intereses	713.010	1.312.846
					RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.434.749.783	-2.304.448.928

		(Euros)			
CUENTA	DEBE	2011	CUENTA	HABER	2011
651	I.B) GASTOS GESTIÓN ORDINARIA 4. Transferencias y subvenciones concedidas	99.959.766	777	I.A) INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA 2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.378.768
			769	III) OPERACIONES FINANCIERAS 7. Ingresos financieros b.2) Otros	120.343
				RESULTADO DEL EJERCICIO	-97.460.655

ANEXO V: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011

Concepto		2009	2010
1. Cobros		6.001.029.610	2.001.321.762
	-de operaciones de gestión	1.029.610	1.321.762
	-de operaciones de inversión	0	0
	-de operaciones de financiación	6.000.000.000	2.000.000.000
2. Pagos		5.435.779.393	2.305.770.691
	-de operaciones de gestión	0	2.305.770.691
	-de operaciones de inversión	0	0
	-de operaciones de financiación	5.435.779.393	0
1. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		565.250.217	-304.448.928
3. Saldo inicial de tesorería		0,00	565.250.217
II. Saldo final de tesorería (1+3)		565.250.217	260.801.289

Concepto		2011
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros		2.499.111
2. Intereses y dividendos cobrados		120.343
3. Otros cobros		2.378.768
B) Pagos		99.959.766
4. Transferencias y subvenciones concedidas		99.959.766
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)		-97.460.655
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-97.460.655
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		260.801.289
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		163.340.634

ANEXO VI: ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2011

1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. Patrimonio neto al final del ejercicio N-1	8.000.000.000	-7.739.198.711			260.801.289
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores		-60.105			-60.105
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio N (A+B)	8.000.000.000	-7.739.258.816			260.741.184
D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio N					
I. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-97.460.655			-97.460.655
E. Patrimonio neto al final del ejercicio N (C+D)	8.000.000.000	-7.836.719.471			163.280.529

2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

	2011
I. Resultado económico patrimonial	-97.460.655
IV. Total Ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	-97.460.655

ANEXO VII: ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN MÁXIMA POR PROVINCIA

Comunidad Autónoma	Provincia	Inversión Máxima del FEIL (1)	Importe autorizado Secretaría Estado (2)	Importe transferido (3)	Variación (1) - (2)	Variación (2) - (3)
Andalucía	Almería	114.446.453	114.438.428	113.251.515	8.025	1.186.913
	Cádiz	213.685.543	213.683.429	204.670.068	2.114	9.013.361
	Córdoba	140.206.916	140.206.832	139.529.861	84	676.971
	Granada	156.475.145	156.463.649	156.099.273	11.496	364.376
	Huelva	88.081.929	88.076.614	87.742.782	5.315	333.832
	Jaén	117.651.535	117.650.481	116.664.208	1.054	986.273
	Málaga	268.583.764	268.582.484	262.448.055	1.280	6.134.429
	Sevilla	327.298.729	327.295.689	323.925.868	3.040	3.369.821
Aragón	Huesca	38.956.360	38.953.361	38.549.393	2.999	403.968
	Teruel	25.494.452	25.492.644	25.430.538	1.808	62.106
	Zaragoza	165.041.908	165.027.087	155.536.284	14.821	9.490.803
Asturias	Asturias	190.237.960	190.230.660	186.053.723	7.300	4.176.937
Canarias	Palmas, Las	184.444.957	184.415.199	177.886.998	29.758	6.528.201
	Santa Cruz de Tenerife	174.124.595	173.961.659	169.367.877	162.936	4.593.782
Cantabria	Cantabria	101.383.123	101.370.867	100.308.199	12.256	1.062.668
Castilla y León	Ávila	29.846.948	29.824.720	29.751.481	22.228	73.239
	Burgos	64.772.752	64.771.397	63.854.823	1.355	916.574
	León	88.031.666	88.026.127	87.513.504	5.539	512.623
	Palencia	30.668.705	30.668.103	30.566.500	602	101.603
	Salamanca	62.180.579	62.170.872	61.794.026	9.707	376.846
	Segovia	28.198.125	28.194.203	27.568.694	3.922	625.509
	Soria	16.564.871	16.562.928	16.432.933	1.943	129.995
	Valladolid	92.327.875	92.324.811	91.231.882	3.064	1.092.929
	Zamora	34.908.637	34.904.884	34.490.186	3.753	414.698
Castilla-La Mancha	Albacete	69.398.869	69.393.754	66.842.627	5.115	2.551.127
	Ciudad Real	90.285.609	90.282.789	89.347.757	2.820	935.032
	Cuenca	37.410.902	37.407.292	37.266.030	3.610	141.262
	Guadalajara	39.658.826	39.655.142	39.097.577	3.684	557.565
	Toledo	113.205.401	113.198.627	112.314.050	6.774	884.577
Cataluña	Barcelona	943.792.208	943.740.907	917.349.033	51.301	26.391.874
	Girona	124.986.462	124.970.677	124.106.025	15.785	864.652
	Lleida	73.275.793	73.225.689	73.094.366	50.104	131.323
	Tarragona	134.120.821	134.112.277	132.942.034	8.544	1.170.243
Ceuta	Ceuta	13.557.832	13.421.037	13.104.818	136.795	316.219
Comunidad Valenciana	Alacant/Alicante	323.050.311	323.019.727	319.642.577	30.584	3.377.150
	Castelló/Castellón	101.464.186	101.437.050	101.122.001	27.136	315.049
	València/Valencia	440.078.311	440.057.029	435.461.823	21.282	4.595.206
Extremadura	Badajoz	120.079.282	120.073.029	119.896.862	6.253	176.167
	Cáceres	72.836.162	72.822.893	72.521.304	13.269	301.589
Galicia	Coruña, A	200.490.890	200.482.173	197.012.275	8.717	3.469.898
	Lugo	62.861.986	62.856.649	62.704.356	5.337	152.293
	Ourense	59.631.940	59.626.250	58.496.180	5.690	1.130.070
	Pontevedra	167.720.982	167.717.532	166.447.364	3.450	1.270.168
Islas Baleares	Illes Balears	182.412.956	182.318.499	175.036.584	94.457	7.281.915
La Rioja	Rioja, La	54.683.712	54.674.964	51.739.478	8.748	2.935.486
Madrid	Madrid	1.076.387.568	1.076.310.565	1.045.384.151	77.003	30.926.414
Melilla	Melilla	12.290.065	12.289.143	12.182.644	922	106.499
Murcia	Murcia	246.388.371	246.386.505	240.888.357	1.866	5.498.148
Navarra	Navarra	107.232.946	107.185.055	101.013.509	47.891	6.171.546
País Vasco	Álava	54.062.660	54.056.653	53.939.599	6.007	117.054
	Guipúzcoa	122.996.932	122.888.343	120.652.978	108.589	2.235.365
	Vizcaya	202.024.490	201.976.122	197.234.763	48.368	4.741.359
TOTAL		8.000.000.000	7.998.883.500	7.837.509.793	1.116.500	161.373.707

**ANEXO VIII: INVERSIÓN MÁXIMA DE LOS 50 AYUNTAMIENTOS Y LAS DOS CIUDADES
AUTÓNOMAS DE LA MUESTRA**

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Número de habitantes	Inversión máxima del FEIL (1)	Importe Autorizado Secretaría de Estado (2)	Importe transferido (3)	Variación (1) - (2)	Variación (2) - (3)
Andalucía	Almería	186.651	33.035.037	33.033.434	32.732.966	1.603	300.468
	Cádiz	128.554	22.752.549	22.752.545	21.928.338	4	824.208
	Córdoba	323.600	57.273.402	57.273.400	57.040.757	2	232.643
	Granada	236.207	41.805.867	41.805.867	41.638.115	0	167.752
	Huelva	146.173	25.870.906	25.870.825	25.870.825	81	0
	Jaén	116.393	20.600.195	20.600.195	20.237.769	0	362.426
	Málaga	561.250	99.334.664	99.334.664	97.951.582	0	1.383.082
	Sevilla	699.145	123.740.460	123.740.460	122.851.690	0	888.770
Aragón	Huesca	49.819	8.817.378	8.817.378	8.745.703	0	71.675
	Teruel	34.236	6.059.370	6.059.368	6.013.920	2	45.448
	Zaragoza	654.390	115.819.350	115.818.180	107.486.856	1.170	8.331.324
Asturias	Oviedo	216.607	38.336.897	38.336.835	37.111.576	62	1.225.259
Canarias	Palmas, Las	377.203	66.760.504	66.760.504	63.967.448	0	2.793.056
	Santa Cruz de Tenerife	220.902	39.097.062	39.096.892	37.419.789	170	1.677.103
Cantabria	Cantabria	181.802	32.176.820	32.176.820	32.165.937	0	10.883
Castilla y León	Ávila	53.794	9.520.907	9.520.906	9.512.970	1	7.936
	Burgos	174.075	30.809.232	30.809.229	30.174.919	3	634.310
	León	135.059	23.903.858	23.903.804	23.903.776	54	28
	Palencia	82.286	14.563.656	14.563.656	14.478.954	0	84.702
	Salamanca	155.921	27.596.187	27.596.187	27.356.666	0	239.521
	Segovia	56.047	9.919.661	9.919.661	9.402.493	0	517.168
	Soria	38.205	6.761.837	6.761.837	6.754.460	0	7.377
	Valladolid	316.564	56.028.113	56.028.112	55.262.923	1	765.189
	Zamora	66.138	11.705.650	11.705.000	11.470.341	650	234.659
Castilla-La Mancha	Albacete	164.771	29.162.533	29.162.533	26.997.050	00,14	2.165.482
	Ciudad Real	71.005	12.567.052	12.566.554	12.471.231	498	95.323
	Cuenca	52.980	9.376.838	9.376.838	9.303.776	0	73.062
	Guadalajara	77.925	13.791.811	13.791.718	13.337.098	93	454.620
	Toledo	78.618	13.914.463	13.914.463	13.914.463	0	0
Cataluña	Barcelona	1.595.110	282.315.736	282.315.736	266.054.178	0	16.261.558
	Girona	92.186	16.315.840	16.315.840	16.138.476	0	177.364
	Lleida	127.314	22.533.084	22.533.084	22.533.084	0	0
	Tarragona	134.163	23.745.277	23.744.302	23.615.960	975	128.342
Ceuta	Ceuta	76.603	13.557.832	13.421.037	13.104.818	136.795	316.219
Comunidad Valenciana	Alicante	322.673	57.109.334	57.109.324	55.053.400	10	2.055.924
	Castellón de la Plana	172.624	30.552.422	30.552.319	30.552.317	103	2
	Valencia	797.654	141.175.397	141.175.397	138.352.435	0	2.822.962
Extremadura	Badajoz	145.257	25.708.784	25.708.784	25.667.693	0	41.091
	Cáceres	90.802	16.070.888	16.070.888	15.962.916	0	107.972
Galicia	Coruña, A	244.388	43.253.808	43.253.808	41.893.341	0	1.360.467
	Lugo	93.853	16.610.880	16.610.880	16.605.380	0	5.500
	Ourense	107.186	18.970.664	18.970.662	18.075.405	2	895.257
	Pontevedra	80.202	14.194.813	14.194.813	14.083.612	0	111.201
Islas Baleares	Palma de Mallorca	383.107	67.805.443	67.805.443	64.100.167	0	3.705.276
La Rioja	Logroño	145.866	25.816.570	25.816.570	23.263.571	0	2.552.999
Madrid	Madrid	3.132.463	554.409.175	554.372.939	533.401.763	36.236	20.971.176
Melilla	Melilla	69.440	12.290.065	12.289.143	12.182.644	922	106.499
Murcia	Murcia	422.861	74.841.435	74.841.430	71.896.385	5	2.945.045
Navarra	Pamplona	194.894	34.493.951	34.493.951	28.777.255	0	5.716.696
País Vasco	Vitoria	229.484	40.615.975	40.615.725	40.569.569	250	46.156
	San Sebastián	183.090	32.404.781	32.404.780	31.817.109	1	587.671
	Bilbao	353.168	62.506.591	62.506.571	59.778.077	20	2.728.494
TOTAL		14.850.708	2.628.401.004	2.628.221.291	2.540.983.946	179.713	87.237.345

ANEXO IX: PROYECTOS CON IMPORTE TRANSFERIDO SUPERIOR AL JUSTIFICADO CONFORME A LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA APLICACIÓN METRÓPOLIS.
(Euros)

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE JUSTIFICACIÓN S/ APLICACIÓN	IMPORTE TRANSFERIDO	DIFERENCIA	CAUSAS	REINTEGRO		INT. DEMORA	
						EXIGIDO	COBRADO	EXIGIDO	COBRADO
32292	Pavimentación y saneamiento de las calles Cuesta Valle y Ramón y Cajal en Iberos.	28.665,20	156.974,57	128.309,37	Obras finalizadas después de 31/12/10.	SI	NO	SI	NO
18100	Pavimentación y renovación de servicios de las calles Molinos, San Pablo y Zarza en la localidad de Gilena (Sevilla).	176.454,31	186.724,48	10.270,17	Pago final realizado sin tener en cuenta 10.270,17 € deducidos del importe justificado por reducción de proyecto y dirección obra.	NO	NO	NO	NO
28869	Construcción de biblioteca de nueva planta en calle Torneo.	3.971.631,89	4.002.235,60	30.603,71	Pago final realizado por importe superior al recogido en la documentación justificativa (28.840,31 €) + planos de final de obra deducidos del importe justificado (1.763,40 €). Principal cobrado no recogido en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
5667	Conservación del patrimonio municipal en el mercadillo de Telde.	204.341,22	349.713,00	145.371,78	Obras finalizadas después de 31/12/10.	SI	NO	SI	NO
5716	Equipamiento deportivo.	216.550,77	340.746,00	124.195,23	Obras finalizadas después de 31/12/10.	SI	NO	SI	NO
22789	Construcción de 39 nichos en el cementerio de Tabanera del Monte.	27.166,47	28.326,55	1.160,08	Es un error. El importe justificado real es 28.326,55	N/A	N/A	N/A	N/A
25840	Alumbrado campo de fútbol.	10.762,80	10.856,00	93,20	Es un error. El importe justificado real es 10.856	N/A	N/A	N/A	N/A
26041	Proyecto de instalaciones deportivas del barrio de Nuevo Cáceres.	1.361.040,32	1.367.838,79	6.798,47	Pago final realizado sin tener en cuenta 6.798,47 € deducidos del importe justificado por coordinador de seguridad y salud.	NO	NO	NO	NO
24028	Ampliación de oficinas municipales y adecuación de locales para la Pamplonesa en calle Monasterio de Iruche.	706.419,82	706.820,42	400,60	Pago por importe superior al justificado en 400,60. Además reintegro informe IG/AE 51.440,42 de suministro mobiliario. Principal cobrado no recogido en la aplicación.	SI	SI	SI	NO

ANEXO X: MUESTRA DE PROYECTOS ANALIZADOS CON IMPORTE TRANSFERIDO INFERIOR AL IMPORTE JUSTIFICADO CONFORME A LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA APLICACIÓN METRÓPOLIS.

CÓDIGO PROYECTO	MUNICIPIO	IMPORTE JUSTIFICACIÓN S/ APLICACIÓN	IMPORTE TRANSFERIDO	DIFERENCIA	CAUSAS	REINTEGRO		INT. DEMORA	
						EXIGIDO	COBRADO	EXIGIDO	COBRADO
20135	Las Palmas de Gran Canaria	126.465,50	122.723,92	-3.741,58	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
24146	Hospitalet de Llobregat	75.858,15	74.828,28	-1.029,87	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
24186	Hospitalet de Llobregat	37.591,70	36.545,75	-1.045,95	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
9550	A Capela	17.878,50	17.501,89	-376,61	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
909	Pozuelo de Alarcón	111.558,04	111.046,56	-511,48	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
19206	Móstoles	138.719,55	138.618,87	-100,68	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
32431	Caravaca de la Cruz	50.998,10	50.927,21	-70,89	Justificación por importe inferior al 70% librado. Se exige reintegro e intereses de demora y se registran en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
26639	Alaraz	106.546,93	74.582,85	-31.964,08	Gastos justificados no financiados y no abonados.	SI	NO	SI	NO
26767	Logroño	300.000,00	258.620,69	-41.379,31	Gastos justificados no financiados. El IVA de la obra es deducible (41.379,31 €) y se reintegra a iniciativa Ayuntamiento.	NO	SI	NO	NO
26262	Logroño	522.949,95	450.818,92	-72.131,03	Gastos justificados no financiados. El IVA de la obra es deducible (72.131,03 €) y se reintegra a iniciativa Ayuntamiento.	NO	SI	NO	NO
26655	Logroño	483.634,31	416.926,13	-66.708,18	Gastos justificados no financiados. El IVA de la obra es deducible (66.708,18 €) y se reintegra a iniciativa Ayuntamiento.	NO	SI	NO	NO
6946	Meruelo.	395.806,10	-12.765,70	-408.571,80	Fin de las obras posterior a 31/12/09 sin prórroga. Se exigió reintegro e intereses de demora y fueron cobrados y registrados en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
28047	San Bartolomé de Tinajera	317.000,00	221.900,00	-95.100,00	Fin de las obras posterior a 31/12/09 sin prórroga. Se exigió reintegro e intereses de demora y fueron cobrados y no registrados en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
24555	La Línea de la Concepción	110.000,00	77.000,00	-33.000,00	Fin de las obras posterior a 31/12/09 sin prórroga.	SI	NO	SI	NO
23293	Jamílena	121.916,00	85.341,20	-36.574,80	Fin de las obras posterior a 31/12/09 sin prórroga.	SI	NO	SI	NO
24035	Tias	87.864,74	45.106,39	-42.758,35	Fin de las obras posterior a 31/12/09 sin prórroga.	SI	NO	SI	NO
30015	Lora del Río	323.340,00	235.787,43	-87.552,57	Fin de las obras posterior a 31/12/10. Se exigió reintegro e intereses de demora y fueron cobrados y no registrados en la aplicación.	SI	SI	SI	SI
5750	Telde	384.099,10	382.565,00	-1.534,10	Fin de las obras posterior a 31/12/10.	SI	NO	SI	NO
26314	Logroño	467.311,82	356.894,83	-110.416,99	Se abonó la inversión máxima. Reintegro a iniciativa del ayuntamiento.	NO	SI	NO	NO
6828	Bilbao	700.758,32	604.102,09	-96.656,23	Se abonó la inversión máxima. Reintegro a iniciativa del ayuntamiento de un gasto no financiable.	NO	SI	NO	NO
2999	Bilbao	4.091.915,44	3.527.513,31	-564.402,13	Se abonó la inversión máxima. Reintegro a iniciativa del ayuntamiento de un gasto no financiable.	NO	SI	NO	NO

CÓDIGO PROYECTO	MUNICIPIO	IMPORTE JUSTIFICACIÓN S/ APLICACIÓN	IMPORTE TRANSFERIDO	DIFERENCIA	CAUSAS	REINTEGRO		INT. DEMORA	
						EXIGIDO	COBRADO	EXIGIDO	COBRADO
3001	Bilbao	2.402.123,18	2.070.795,84	-331.327,34	Se abonó la inversión máxima. Reintegro a iniciativa del ayuntamiento de un gasto no financiable.	NO	SI	NO	NO
3506	Bilbao	2.085.854,13	1.965.040,01	-120.814,12	Se abonó la inversión máxima. Reintegro a iniciativa del ayuntamiento de un gasto no financiable.	NO	SI	NO	NO
24585	La Línea de la Concepción	284.328,84	199.030,19	-85.298,65	Justificación incompleta. Se exigió reintegro.	SI	NO	SI	NO
537	Alesno	300.341,01	210.238,70	-90.102,31	Justificación incompleta. Se exigió reintegro.	SI	NO	SI	NO
23143	Jamilena	126.930,65	88.851,45	-38.079,20	Justificación incompleta (no acreditan el ingreso de las cuotas inaplazables recogidas en Resolución TGSS de 4/10/10).	SI	NO	SI	NO
22459	La Estrella	60.176,00	42.123,20	-18.052,80	Justificación incompleta. Se exigió reintegro.	SI	NO	SI	NO
25777	Osor	65.839,41	46.087,59	-19.751,82	Justificación incompleta. Se exigió reintegro.	SI	NO	SI	NO
9342	Siero	79.236,14	79.041,71	-194,43	Pago final realizado por importe superior al recogido en la justificación. Se exige reintegro e intereses de demora, se cobran y se registran en la aplicación	SI	SI	SI	SI
1831	Santa Lucía de Tirajana	1.065.256,87	1.064.572,40	-684,47	Pago final realizado por importe superior al recogido en la justificación. Se exige reintegro e intereses de demora, se cobran y se registran en la aplicación	SI	SI	SI	SI
27808	Sanxenxo	435.943,34	415.006,13	-20.937,21	Pago final realizado por importe superior al recogido en la justificación. Se cobran y se registran en la aplicación el reintegro e intereses de demora	NO	SI	SI	SI
23392	Sant Martí de Riucorb	124.422,76	84.851,92	-39.570,84	Libramiento por importe superior al 70% adjudicación, que se reintegra a iniciativa Ayuntamiento (2.229,65 € de principal) y a requerimiento Mº (14,36 € de intereses de demora recogidos en la aplicación). Fin de las obras posterior a 31/12/09 sin prórroga Mº Resolución reintegro (1º pago de 84.866,28 + intereses de demora de 10.300,21 €).	SI	NO	SI	NO
404	Domeño	25.000,00	-11.709,25	-36.709,25	Importe transferido erróneo en la aplicación. Se registra reintegro e intereses de demora en la aplicación.	SI	SI	SI	SI

ANEXO XI: AYUNTAMIENTOS DE LA MUESTRA. CUADRO RESUMEN DEFICIENCIAS

AYUNTAMIENTOS DE LA MUESTRA		BARCELONA	BILBAO	LAS PALMAS GRAN CANARIA	MADRID	MALAGA	MURCIA	PALMA MALLORCA	SEVILLA	VALENCIA	ZARAGOZA	TOTAL EXPEDIENTES	
TOTAL EXPEDIENTES DE LA MUESTRA POR AYUNTAMIENTO		60	13	21	55	30	24	23	30	37	34	327	
TOTAL DEFICIENCIAS		NÚMERO DE DEFICIENCIAS											
CASOS PROCEDIMIENTO	nº deficiencia	DENOMINACIÓN											TOTAL DEFICIENCIAS
ADJUDICACIÓN	1	38					2					40	
	2		13	19	8	6		14	19		25	104	
	3			19	5	17			7	31	7	86	
JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN	4	44	7	5	4	7	6	9	22	23	30	157	
	5	53	12	17	41	25	23	22	27	20	30	270	
	6	14		16	11	12		8	18	5	1	85	
	7				1			1				2	
JUSTIFICACIÓN PAGO OBRAS	8	19										19	
	9	1										1	
	10	1		14		2	4		6	1	23	51	
PAGO	11							4				4	
	12	25										25	
	13	24	12	20	13	7			24	32	12	144	
	14				2	6	4	8		6	3	29	
TOTAL DEFICIENCIAS POR AYUNTAMIENTO		219	44	110	85	82	39	66	123	118	131	1017	

ANEXO XII: DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DE LA MUESTRA

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN		JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Ayuntamiento: BARCELONA																		
1747	Plan de Mantenimiento Integral de 5 calles del distrito de Gracia.	X			X	X				X				X	X			
1753	Plan de Mantenimiento integral de 5 calles del distrito de Horta Guinardó.	X			X	X				X				X				
1761	Plan de mantenimiento integral de 10 calles en el distrito de Les Corts.	X			X	X	X											
1767	Plan de Mantenimiento integral de 5 calles del distrito de Sant Andreu.	X			X	X				X				X	X			
1775	Plan de mantenimiento integral 8 calles en los distritos de Ciutat Vella y Eixample.	X			X	X								X				
1782	Plan Renovación juegos Infantiles.	X			X	X								X				
1786	Plan de mantenimiento integral de 3 calles del distrito de Sarrià.	X			X	X								X	X			
1789	Plan de mantenimiento integral de 6 calles del distrito de Sant Martí.	X			X	X				X				X				
1796	Plan de mantenimiento integral de 6 calles del distrito de Sants-Montjuic.	X			X	X				X				X	X			
1906	Reforma equipamiento Plaça del Pi nº 2.				X	X				X								
1915	Urbanización de la Plaza Bella Dorita y Calle Vilà Vilà.	X			X	X								X				
1943	Mejoras del Centro Enseñanza Infantil y Primaria Mare de Déu de Montserrat.					X										X		
1955	Rehabilitación ca la Gran Via de les Corts Catalanes entre calle Urgell y Aribau.	X			X	X												
1964	Centro de Servicios Sociales Carme Biada.				X	X	X											
1971	Mantenimiento integral vía pública, 14 calles	X			X	X								X				
1981	Mantenimiento integral de equipamientos del distrito de Sants-Montjuic	X			X	X	X			X				X	X			
2027	Accesibilidad baja de Blancs	X			X	X								X	X			
11999	Derribos Distrito Horta-Guinardó					X									X			
12006	Rehabilitación integral edificio calle Ciutat 9	X			X	X				X								
12018	Adecuación Avda. Roma entre Urgell y Viladomat	X			X	X	X											
12176	Construcción muros de contención c/ Sagàs y otros	X			X	X								X				
12255	Adecuación calle Fontanet				X	X								X				
12268	Obras de alcantarillado y canalización de servicios en el barrio de Horta	X			X	X												
12285	Adaptación vados en el Barrio de Horta y entornos	X			X	X												
12613	Mantenimiento integral 7 calles del Distrito de Sant Andreu	X			X	X	X			X				X	X			

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN		JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Ayuntamiento: BARCELONA																		
12634	Mejora espacio público barrio de la Vila Olímpica	X			X										X			
12689	Mejora espacio público barrio del Poblenou	X			X					X					X			
12791	Reurbanización calle Modolell	X			X					X					X			
12797	Mejora accesibilidad: escaleras mecánicas Vall d'Hebron y Sant Josep de la Muntanya	X			X				X	X								
12895	Urbanización superficie aparcamiento Ramon Turro i Bilbao	X			X				X						X			
12993	Obras de mejora CEIP Pere Vila				X				X									
13027	Obras de mejora CEIP Ramon Berenguer III																	
13060	Obras de mejora CEIP Font d'en Fargas								X						X			
13087	Adecuación de cubiertas y mejora cerramientos centros educativos				X				X						X			
13196	Guardería infantil y remodelación CEIP Els Horts								X	X					X			
13218	Reforma interior CSS Besós. Rambla Prim 87-89	X			X				X	X					X	X		
13495	Reforma interior CSS Poble Sec. Plaça del Sortidor 12	X			X				X	X								
13528	Construcción nuevo edificio UPAS Zona Franca								X	X					X			
13607	Reforma edificio Ripoll 25 para Casa de la Dona y equipamientos	X			X				X	X					X			
13626	Mantenimiento edificio Canódomo	X			X				X	X					X			
13633	Construcción mercado provisional Bon Pastor								X	X					X			
13642	Construcción mercado provisional Sants								X	X					X	X		
14170	Mejoras climatización y pintura biblioteca Xavier Benguerel				X				X	X					X	X		
14202	Construcción sala 4 del Auditori de Barcelona									X								
14365	Instalación de aparatos elevadores centros educativos	X			X				X	X					X	X		
14598	Climatización Mercado del Clot	X			X				X	X					X			
14745	Leteros y accesos Mercado Fort Pienc								X	X					X			
14759	Despliegue de red WIFI Outdoor en la ciudad de Barcelona para los servicios corporativos del Ayuntamiento				X					X					X			
14788	Ampliación de la red de fibra óptica del Ayuntamiento de Barcelona									X					X			
14837	Rehabilitación parque España industrial	X			X				X	X					X			
14886	Derribo paradas Mercat Lesseps								X	X					X			
14905	Soterramiento 12 km. líneas eléctricas								X	X					X			

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN		JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN							JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		14	
Ayuntamiento: BARCELONA																	
15062 Rehabilitación colector Bac de Roda, Selva de Mar.	2.674.035				X	X	X										X
15101 Mejora de señalización de puntos de riesgo	50.000				X	X											X
15148 Plan de Mejora Accesibilidad paradas autobús	3.187.026				X	X											X
15217 Cambiar carpinterías exteriores Centro de Barrio Montseny	195.835	X															
15222 Vial Cim del Tibidabo	3.598.830				X	X	X										
15268 Retirada tierras preearga plataforma litoral - Besòs	2.123.242						X										X
16096 Construcción mercado provisional Ninot	3.598.488	X			X	X							X				
16204 Rehabilitación Edificio de Educación del Zoo	210.511	X															

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS		2º PAGO
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
	AYUNTAMIENTO: BILBAO																	
2999	Obras en la red primaria de abastecimiento de agua-subfluvial Larraskitu a Zabalbide.	3.206.929	X															X
3001	Obras en la conducción de red primaria de abastecimiento de agua entre ciudad Jardín-Miramar-Ugasko	2.070.905	X															X
3011	Renovación de las redes de saneamiento de las calles Iturriaga, cortés, sabino Arana, Alameda Rekalde y Camino Landeta	2.689.421	X			X												X
3014	Obras de reforma del alumbrado público en diversas calles de los distritos 1 y 3 de Bilbao	1.874.560	X															X
3017	Obras de reforma del alumbrado público en diversas calles de los distritos 2, 4, 5, 6 Y 8 de Bilbao	1.904.720	X			X												X
3057	Rehabilitación de locales para instalación de las oficinas de la Fundación Europa de los Pueblos	218.474	X															X
3130	Obras de Urbanización de la calle Ribera (del teatro Arriaga a la Merced)	899.360	X			X												X
3169	Obras de Urbanización de la calle Gregorio de la Revilla (entre la plaza Indautxu y la calle Autonomía)	1.979.689	X			X												X
3177	Urbanización de la plaza Moyúa y Gran vía, entre Moyúa y Gregorio de la Revilla.	4.768.806	X			X												X
3184	Urbanización de la Avenida Madariaga (entre Heliodoro de la Torre-General Erasó)	3.036.687	X			X												X
3188	Urbanización del entorno Ametzola-Autonomía	2.249.605	X			X												X
3222	Obra de ampliación y actualización de la red de fibra óptica municipal, renovación y adecuación del cableado en las sedes municipales y acondicionamiento de las salas de comunicaciones	1.799.970	X															X
3506	Obras de renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento en la Avenida Madariaga	1.896.281	X			X												X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN								JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
	Ayuntamiento: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA																				
20036	Obras de reforma y conservación en la Concejalía de Puerto-Canteras	42.500																			
27803	Regeneración Paisajística de Laderas en la Vega de San José.	161.700	X	X																	X
9345	Instalación solar térmica y caldera de GLP Parque Deportivo Las Rehoyas.	165.300																			X
30025	Obras de acondicionamiento para archivos en el Edificio de Miller Bajo	180.500	X	X																	X
27992	Zona Verde calle Nicolás Monche López.	184.967	X	X																	X
20071	Obras Ordinarias de Urbanización en la calle Los Vieras (La Suerte-Tamaraceite).	1.138.750	X	X																	X
9430	Mejoras de la red de saneamiento de la Zona Centro	1.191.369	X	X																	X
30432	Remodelación de la Plaza de La Puntilla.	1.199.850	X	X																	X
19779	Escuela Municipal de Educación Infantil en el CP Saramago.	1.293.599	X	X																	X
30386	Proyecto de ejecución del campo de fútbol Lomo Blanco.	1.297.800	X	X																	X
30169	Centro Polivalente Suárez Naranjo	1.440.000	X	X																	X
9453	Saneamiento en Barrios Periféricos - Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	1.494.465	X	X																	X
20164	Repavimentación de calzadas, aceras y servicios urbanísticos en el barrio de Lomo Blanco.	1.749.724	X	X																	X
20109	Proyectos diversos alumbrado público	1.794.500	X	X																	X
9375	Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal Obispo Frías	1.802.507	X	X																	X
13434	Mejora de planta depuradora de aguas residuales de Barranco Seco	1.839.200	X	X																	X
30433	Parque Urbano de La Ballena - Área Sur.	1.960.063	X	X																	X
9388	Rehabilitación Castillo de Mata. Museo de Sitio. Acondicionamiento de interiores y exteriores.	2.008.886	X	X																	X
30426	Proyecto de ejecución de dos campos de fútbol 11 "La Mayordomía" (Los Cuarteles).	2.155.545	X	X																	X
30089	Ampliación del Auditorio	2.800.000	X	X																	X
20175	Repavimentación de calzadas, aceras y servicios urbanísticos en el barrio de La Paterna.	2.949.876	X	X																	X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
Ayuntamiento: MADRID																				
2358 Creación de zona deportiva en el parque Juan Pablo II	4.260.925		X			X														
2361 Obras de acondicionamiento y mejora del Centro de Información Turística de Colón.	210.242																			
2365 Rehabilitación arquitectónica para salas de danza y exposiciones antiguas dependencias área artes.	5.215.360		X			X														
2366 Obras de construcción de la cuña verde de O'Donnell fase IV-b.	4.150.373		X																	
2378 Obras de adecuación espacial en la Sede Central Agencia de Empleo de Madrid.	57.999			X																X
2389 Obra de mejora de accesibilidad y seguridad en paradas de transporte público.	4.453.228																			X
2392 Acondicionamiento instalación deportiva Parque de Atenas.	57.999				X															
2393 Remodelación de la Plaza Callao y entorno.	4.458.822					X														
2396 Rehabilitación de zona verde en Avenida de Cantabria.	219.880			X																
2398 Remodelación del área industrial de Villaverde.	5.209.442					X														X
2404 Remodelación de la Plaza Puerta del Sol y c/ Alcalá hasta c/ Sevilla.	3.994.151					X														
2409 Acondicionamiento zonas ajardinadas en c/ General Orgaz y Av. Asturias con Conde de Serrallo.	221.944			X																
2412 Acondicionamiento instalación deportiva Conde Duque.	57.999				X															
2422 Mejora y acondicionamiento del parque de la calle Victor de la Serna.	220.015			X																X
2427 Acondicionamiento instalación deportiva Casino la Reina.	57.999				X															X
2430 Adecuación de zona verde en Pº Alameda de Osuma, 48-50.	210.992			X																
2442 Pabellón cubierto en el Polideportivo de Entrevias. c/ Ronda del Sur, 4.	4.912.697		X							X										X
2445 Rehabilitación cuartel Guardias de Corps para salón de actos y servicios anejos.	5.214.669		X							X										
2453 Parque Arroyo de la Gavía en la Avenida del Mayorazgo.	5.237.333									X										
2454 Pabellón cubierto en el Polideportivo de Palomeras. Avda. Albufera, 321.	5.078.618																			X
2456 Red de incendios y suministro de servicios básicos en el Complejo de Legazpi.	4.813.141									X										
2459 Urbanización aparcamiento unidad integral de Policía Distrito Villaverde.	196.040																			X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en más de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN					JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN					JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
PROYECTO																
Ayuntamiento: MADRID																
2464	Reforma del plan especial de la Colonia Municipal San Francisco Javier.				X	X										
2467	Adecuación del complejo escénico Navas del Teatro Español, para crear nuevas salas de ensayo.		X		X	X										
2468	Rehabilitación de aceras y renovación de servicios en el Distrito de Chamberí.				X											
2469	Aulas de formación en la Avenida de Santo Domingo de la Calzada c/v c/ Valcarlos.												X			
2474	Reforma del plan especial de la Colonia Municipal Nuestra Señora de los Angeles.				X	X										
2478	Rehabilitación integral de las colonias Belén, Simancas, Sol Madrid y Uva de Camillejas.													X		
2482	Acondicionamiento de la Casa de Cisneros. Plaza de la villa, 4.															
2491	Proyecto de ejecución para el mercado temporal de Barceló.				X											
2495	Obras de modernización del Faro de Moncloa. Avda. Arco de la Victoria s/n.													X		
2496	Demolición de equipamientos municipales y servicios afectados				X	X										
2498	Renovación de calzadas en los Distritos de la zona Este.				X	X								X		
2511	Rehabilitación integral de viales, supresión barreras y renovación servicios Barrio Cármenes.				X											
2519	Conexión y acondicionamiento Avda. Manzanares entre c/ San David y San Graciano.				X	X										
2527	Obras remodelación ámbito Ronda de Atocha, c/ Atocha y Avda. Ciudad Barcelona.				X	X										
2531	Ajardinamiento cubierta de túnel M-30 entre San Pol de Mar y Puente del Rey.				X	X										
2536	Nuevo centro de la policía municipal, en el ámbito del río Manzanares.				X	X								X		
2539	Galerías de servicios en el Barrio de Salamanca					X										
2543	Remodelación del entorno bajo el puente de la Princesa (margen derecha río Manzanares).					X										
2546	Parque lineal al norte del puente Toledo (margen derecha río Manzanares).					X										

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN							JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14				
	Ayuntamiento: MÁLAGA																			
6337	Colegios Públicos Sostenibles. (Adecuación para la optimización del gasto energético y consumo de agua).	1.300.000				X														X
7187	Remodelación de la Crtra. de Intelhorce a Azucarera. Tramo entre enlace con Avda. Velázquez y Pie Atreipreste Talavera.	4.380.600																		
7189	Plan de Rehabilitación, acondicionamiento y mejora de Polígonos I. de los Dtos. C Humilladero, Churrana y Campanillas.	2.090.014					X													
7190	Proyecto de obras de acondicionamiento y mejora de los viales de la Urbanización Polígono Santa Cruz, Málaga.	1.159.754			X															
7193	Proyecto de obras de Acondicionamiento y mejora de los viales de la Urbanización Polígono La Estrella, Málaga.	1.632.035					X													
7198	Campo de fútbol de césped artificial Barriada El duende.	1.899.116			X															
7199	Campo de fútbol de césped artificial Campanillas.	2.093.000			X															
7201	Campo de fútbol de césped artificial Ciudad Jardín.	2.129.390			X															
7211-1	Creación de zonas verdes en los distritos de la ciudad – Lote 1	1.600.000																		
7211-2	Lote 2																			
7211-3	Lote 3																			
7214	Reforma de un puente en el Parque del Oeste.	44.840																		X
9385	Soportamiento de contenedores para residuos sólidos urbanos.	2.000.000																		X
9468	Proyecto de adecuación de edificio existente para ubicar las dependencias Centro Municipal de Informática en el Distrito Carretera de Cádiz.	4.185.000					X													
9473	Biblioteca y Centro Ciudadano en Barriada El Torcal.	1.622.229					X													
9505	Proyecto de reurbanización del Camino del Colmenar entre las calles Antonio Ramos y Decano Ignacio Alaminos, Málaga.	1.196.518																		X
9580	Proyecto de reurbanización del vial de cornisa: tramo camino del colmenar Avda. Manuel Gorría y calles adyacentes.	1.939.177																		X
9584	Proyecto de ordenación de los espacios públicos del Arroyo del Sastre.	2.328.750																		X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

Ayuntamiento de MÁLAGA: Pág. 1 de 2

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN		JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS		2º PAGO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
	Ayuntamiento: MÁLAGA																	
9596	Acceso Sur del Palacio de Ferias y Congresos.	2.976.000		X	X													
9602	Acceso Norte del Palacio de Ferias y Congresos.	1.520.000		X	X													
9614	Proyecto de reurbanización de espacios públicos interiores en la Barriada Portada Alta.	1.676.895			X	X	X											
9628	Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las Barriadas de la Luz y colindantes.	231.884			X	X	X										X	
9643	Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la Barriada Vistafranca.	231.775			X												X	
9662	Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la Barriada 25 años de Paz	231.767			X	X	X			X								
9855	Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras en la Barriada el Albaricocal.	231.884			X	X	X											X
9954	Proyecto de construcción del eje viario Atabal-térmica, tramo 3: Avenida de Julio Cortazar a la Laguna de la Colonia. Málaga.	1.818.910			X	X	X	X										
10003	Proyecto de equipamiento e infraestructuras de servicios básicos en la red de alumbrado público de las calles de la ciudad de Málaga 2008.	1.618.301			X	X	X										X	
16229	Proyecto de conexión calle Mar con calle Carlos Frontaura.	231.826			X	X												X
16248	Proyecto de pavimentación, eliminación de barreras urbanísticas y acondicionamiento de zonas verdes y deportivas en la Barriada Cerrado de Calderón.	1.486.450			X	X	X										X	
16261	Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras en la Barriada Miraflores del El Palo.	1.301.160			X	X	X										X	

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en más de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN					JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN							JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS		2º PAGO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Ayuntamiento: MURCIA																	
8	Nueva infraestructura viaria de conexión con el vial de acceso a la carretera MU-603 y vial de circunvalación de sangonera la verde, término municipal de Murcia.					X											
9	Ejecución de carril bici entre Rincón de Beniscornia y Contrapada y alumbrado de carril bici entre paseo del Malecón y Rincón de Beniscornia.	X															
10	Nueva infraestructura viaria de conexión entre Avenida Juan Carlos I y acceso Sur al Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia (Espinardo y el Puntal).	X															
16	Rotonda sobre Juan Carlos I, acceso Norte a la Universidad de Murcia												X				
17	Prolongación del vial de conexión Sangonera la Seca y Sangonera la Verde, estructura de paso sobre el río y conexión con la variante de Sangonera la Verde.																
31	Acondicionamiento y desdoblamiento del puente de acceso a Nueva Condomina (Churra y Cabezo de Torres).																X
276	Construcción de aceras en los barrios de Santa Mª de Gracia, la Flota y Vista Alegre, en Murcia.																
277	Construcción de aceras en el barrio Infante Juan Manuel en Murcia.																
279	Construcción de aceras en el barrio del Carmen, en Murcia.																
280	Construcción de aceras en los barrios de San Antón, San Basilio y el Ranero, en Murcia.																
281	Construcción de aceras en los barrios Centro, La Fama, La Paz y Vistabella, en Murcia.																
282	Construcción de aceras en San Andrés y San Antolín en Murcia.																
995	Construcción de 400 nichos y 240 fosas en el Cementerio Nuestro Padre Jesús, Espinardo, Murcia.																X
3383	Remodelación de jardines en margen izquierdo, Área Sureste de Murcia, Sector III.																

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN								JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS		2º PAGO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		14
Ayuntamiento: MURCIA																	
3410	Obras de pavimentación del Camino Viejo de Montegudo, el Palmeral, accesos a Valladolides, Torre Abellan en Avilese, accesos a Sucma y Gea y Truyols, accesos a los garres y Salabosque en Murcia.	1.137.496				X											
3416	Obras de asfaltado, formación de cumetas y colocación de protecciones para motoristas en las vías urbanas de Murcia.	3.189.603					X										
12221	Adecuación y mejora del edificio educativo san jose de la montaña (sangonera la seca), en Murcia.	208.800				X	X										X
12250	Adecuación y mejora del edificio educativo Saavedra Fajardo, Algezaras, en Murcia.	221.591				X	X										
12387	Adecuación y mejora del edificio educativo Nuestra Señora de Atocha, Santiago y Zarache, en Murcia.	208.800				X	X										X
12417	Adecuación y mejora del edificio educativo Félix Rodríguez.	204.550				X	X										
13034	Renovación y mejora de alumbrado publico en la Albatalla, en Murcia.	222.870															
26953	Pavimentación de calzadas y aceras en la Pedania de Aljucer, término municipal de Murcia.	209.520							X								
27580	Pavimentación de calzadas y aceras en la Pedania de Alquerias, término municipal de Murcia.	201.000							X								
27653	Pavimentación de calzadas y aceras en la Pedania de Torreaguera, término municipal de Murcia.	214.875							X								

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

Ayuntamiento de MURCIA: Pág. 2 de 2

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN							JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS			2º PAGO		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		14	
	Ayuntamiento: PALMA DE MALLORCA																	
8669	1 Recinto de conciertos Son Fusteret.	745.0473		X				X	X									
13333	13) Adecuación y mejora de las calles Gabriel Maura y Nicolás de Pacs.	3.136.403						X	X					X				
13383	6) Reforma y adaptación para su uso del centro social en la calle Sant Magi, 47.	48.960					X	X	X									X
13396	14) Adecuación y mejora de los viales de las calles Frances Barcelo i Combis y Joan Alcover.	3.298.886						X	X									
13449	25) Remodelación de la Biblioteca de Santa Catalina.	56.061					X	X	X									X
13520	12) Adecuación y mejora de las calles Antonio Marqués, Julià Álvarez, plaza Cardenal Reig y Francese Sancho.	4.729.920						X	X									
16564	39) Infraestructura básica de alumbrado c/ Arago y 31 de desembre.	184.923		X				X	X					X				
16575	40) Infraestructura básica de alumbrado Palma Centro, Arxiduc, Gral Riera, Caputxins, Olivat.	192.510		X														
16627	74) Mejora de accesibilidad del edificio Castell de Bellver.	187.841		X				X	X									
16662	70) Instalación de detectores de presencia en pasos de peatones.	55.655					X	X	X									X
16681	72) Supresión de barreras arquitectónicas en Can Pastilla y Las Maravillas.	205.193		X			X	X	X									
28104	79) Mejora urbana y creación del eje cívico entre Plaza Santa Paguesa y Plaza Paris, renovación de red y soterramiento de contenedores.	4.906.785						X	X									
28147	81) Obras de mejora en pavimento patio y cerramiento Colegio público Anselm Turmeda.	190.121		X				X	X									X
28176	95) Reforma, ampliación y adaptación del Centro Social Litoral.	166.600		X			X	X	X					X				X
28206	97) Rehabilitación del Casal Balaguer: sustitución de cubiertas, supresión de barreras arquitectónicas y prevención de incendios.	1.838.736		X				X	X									
28220	98) Reforma cubiertas del Casal Solleric.	172.550		X			X	X	X									X
28252	102) Reordenación de la zona verde del parque de Son Ximelis y viales colindantes	1.767.661		X				X	X									

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN							JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
	Ayuntamiento: PALMA DE MALLORCA																	
28290	103) Mejora de área de juegos infantiles del Parque de Colloure y Son Ceba: pavimento, cerramiento y barreras arquitectónicas.	198.527		X			X											
28297	87) Obras de mejora en cerramiento y pavimentación, reforma vestuarios y adecuación accesos al patio en el Colegio público Joan Miró.	184.476		X		X	X											X
28301	99) Polideportivo Son Ferriol.	2.463.576		X		X	X	X					X					
28383	90) Obras de acondicionamiento y mejora del patio, cerramiento, creación de rampa en el patio del Colegio público Rafal Vell.	180.303		X			X											X
30748	113) Adecuación y mejora de viales de las plazas y calles Abu Yahya, Rosselló i Caçador, Alexander Fleming y Jaume Balmes.	4.164.140					X	X										
30874	112) Adecuación y mejora de los viales de las calles Balanguera y Avenida Argentina (hasta Ramón y Cajal).	1.966.801						X										

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN							JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
	PROYECTO																		
	Ayuntamiento: SEVILLA																		
27786	Sustitución parcial del cerramiento exterior del Colegio público Joaquín Turina de Sevilla.	55.913				X	X								X				X
27852	Mejoras de ascos del Colegio público Tierno Galván.	49.844				X	X								X				X
27861	Proyecto de reformas de la red de saneamiento del Colegio público Anexo a la Normal de Sevilla.	49.647							X						X				X
27949	Proyecto de mejoras en los patios de los Colegios Públicos de Sevilla.	2.953.391			X		X	X											X
28010	Proyecto de mejoras en los aseos y pinturas de los Colegios Públicos de Sevilla.	4.030.404					X												X
28039	Sustitución parcial del cerramiento exterior del Colegio público Juan de Arguijo.	52.221					X	X							X				
28118	Urbanización y mejoras en el cementerio de Sevilla.	3.200.000			X		X	X											X
28174	Rehabilitación general y adaptación para centro de baja exigencia del hogar Virgen de los Reyes.	4.983.327							X	X									X
28346	Ampliación de cerramiento perimetral en el C.D. Begoña.	55.884					X	X											
28372	Adecuación al reglamento de baja tensión de la piscina de Torreblanca.	43.418					X	X							X				X
28401	Implantación de sentido único en Avenida Luis Montoto, tramo ronda histórica-Luis de Morales.	5.742.000				X	X	X											X
28424	Plataforma tranviaria entre el prado de San Sebastián y San Bernardo.	5.742.000				X	X	X											X
28550	Restauración de diversas plazas de Distrito Casco Antiguo.	203.052					X	X											X
28584	Plan de revitalización del Polígono Industrial Tablada.	2.990.759			X		X	X											X
28592	Plan de choque del P.I. El Pino.	3.667.684			X		X	X											X
28600	Centro cívico en parcela Sips situada en el emplazamiento de la antigua prisión provincial de la Ramilla.	3.461.146			X		X	X											X
28612	Nueva pavimentación de los accesos al Palacio San Telmo.	2.120.587			X		X	X											X
28619	Plan de revitalización del P.I. Navisa.	3.803.051			X		X	X											X
28641	Proyecto de mejora urbana adecuación de acerado y eliminación de barreras urbanísticas en varios itinerarios universitarios deportivos y hospitalarios de Sevilla.	200.000						X											

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de próroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

	PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN				JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN								JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS				2º PAGO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14				
	Ayuntamiento: SEVILLA																			
28683	Equipamiento e infraestructuras en el Parque del Tamarguillo.	2.168.317		X		X	X													X
28708	Proyecto de mejora urbana, adecuación de acerado y eliminación de barreras arquitectónicas en varios itinerarios en el centro histórico de Sevilla.	200.000		X			X													
28723	Mejora de accesos peatonales con eliminación de barreras arquitectónicas en itinerarios comercial y deportivo de Nervión.	200.000			X															
28739	Mejora urbana en los espacios públicos existentes en el acceso del Patrocinio.	200.000		X		X	X				X									
28777	Proyecto de implantación de espacios e instalaciones deportivas en Campo del Huevo y reurbanización de Alvar Núñez	2.092.907		X		X	X	X												X
28814	Vías ciclistas de Sevilla: red complementaria: Sector Sur.	2.081.424		X		X	X	X												X
28818	Vías ciclistas de Sevilla: red complementaria Sector Norte.	2.465.633		X		X	X	X												X
28823	Proyecto de ejecución de vías ciclistas de Sevilla: red complementaria Sector Oeste.	3.617.585		X			X	X												X
28830	Vías ciclistas de Sevilla: red complementaria: Sector Este.	3.507.458		X			X	X												X
28869	Construcción de biblioteca de nueva planta en calle Torneo.	4.004.000		X		X	X	X												X
28873	Proyecto básico y de ejecución de la 1ª fase del Parque auxiliar de limpieza Parque Torneo y equipamiento público deportivo.	5.567.000		X		X	X	X												X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN								JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS			2º PAGO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
PROYECTO Ayuntamiento: VALENCIA																	
137 Ampliación y Mejora de la Central Operativa de Saneamiento de la Ciudad de Valencia.	1.942.181		X			X											X
630 Ampliación del Ancho de Banda e Interconexión de Edificios Municipales con la Red de Telecomunicaciones Municipal mediante Fibra Óptica.	1.945.985			X													X
631 Proyecto de Renovación y Mejora de Calzadas con Pavimento Fonoabsorbente en las Grandes Vías Fernando el Católico y Ramón y Cajal.	2.174.356			X													X
632 Renovación de Aceras y Calzadas en diversas Calles del Barrio del Grao	1.741.745			X													X
636 Renovación y Mejora del Pavimento Destinado al Carril-Bus en la Ciudad de Valencia.	2.469.887			X		X											X
638 Renovación de Calzadas con Pavimento Fonoabsorbente en las Marginales del Río Turia.	3.016.858			X		X											X
644 Supresión de Barreras Arquitectónicas en Pasos de Peatones en la Ciudad de Valencia.	2.910.067			X		X											X
649 Rehabilitación y Habilitación de Dos Naves sitas en Calle Juan Verteguer nº 16-22, con destino a Centro de Recursos para Jóvenes.	4.570.497			X		X	X										X
671 Rotonda para mejora Intersección Camino Benifaraig a Moncada.	203.276			X		X				X							X
695 Saneamiento Integral de los Barrios de Tres Forques y Fuensanta.	2.579.856			X													X
698 Tuberías de Impulsión de las Estaciones de Bombeo de la Pedanía del Saler a la Depuradora de Aguas Residuales del Saler, Colector y Estaciones de bombeo de Aguas Residuales en Pedanía de Castellar-Oliveral.	2.244.348					X											X
699 Adecuación y Mejora de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de Vera, Equipamiento de la Estación de Bombeo de Dr. Lluich y Construcción de Colectores Influentes en los Barrios del Cabanyal y la Malvarrosa.	1.937.796			X						X							X
703 Adecuación de las Infraestructuras en la Carrera Fuente de San Luis.	2.657.119			X		X											X
708 Reurbanización de las Calles Murrillo, Caballeros, Portal de Valldigna, plaza Manises y advacentes.	1.182.746			X		X											X
712 Proyecto de renovación de Alumbrado Público en Barrio de Vara de Quart, Barrio de San Marcelino, Barrio de Camí Real, Barrios de la Ratosa y Huerto de Senabre, Av. Pérez Galdós, Av. Giorgeta y Paseo de la Pechina.	2.939.998					X											X
713 Proyecto de renovación de Alumbrado Público en Barrio de la Amistad, Barrio de Benicalap, Barrio de la Malvarrosa. Barrio de Ayora, Barrio de Alhors y Barrio de Ciudad Jardín.	2.939.864			X													X
3292 Construcción escuela infantil en el distrito de Benicalap de la ciudad de Valencia	2.192.264			X		X											X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en más de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN		JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS		2º PAGO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Ayuntamiento: VALENCIA																	
3299	Renovación de fuentes ornamentales del poblado moruno del parque de Benicalap.			X	X											X	X
3310	Renovación de infraestructuras de la Av. Gaspar Aguilar.			X	X												X
3318	Reurbanización de la Calle Ruzafa, Plaza Dr. Landete, Plaza Barón de Cortés y adyacentes.			X	X												X
3327	Conservación de viales en el Centro Histórico.			X	X												X
3393	Eliminación de residuos sólidos y restauración de orillas y matas del lago de l'Albufera.			X	X												X
3480	Mediana ajardinada y reposición de baldosas en la avenida Peris y Valero.						X	X	X								
3509	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el colegio público municipal de Pinedo.							X									
3513	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el colegio público municipal de Benimaclet.							X									
3515	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el colegio público Fernando de los Ríos.							X									X
3518	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el colegio público municipal Santiago Grisolia.							X									X
3941	Campo de fútbol y centro social de la tercera edad en Beniferrí.						X		X								X
4022	Consolidación y rehabilitación estructural de las naves Cross.						X		X	X							X
6900	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el entorno de la promoción de viviendas Valluria.						X	X	X								X
7971	Rehabilitación Edificio Avda. Malvarrosa Distrito Poblets Marítims para Universidad Popular.						X										X
15902	Construcción Centro de Empleo y Formación.						X	X	X								X
19878	Proyecto de obra civil y ajardinamiento en el cauce del río Turia en las inmediaciones del Pont de l'Assut de l'Or.						X		X	X							X
19918	Obras de construcción de campo de fútbol y salas deportivas Dr. Lluéh.						X		X	X							X
20013	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el colegio público Comunidad Valenciana, sito en Avda. Pío XII 34.							X									X
25246	Medidas correctoras contra la contaminación acústica en el Colegio Público Primer Marqués del Turia, sito en calle Galicia nº 7.							X	X	X							X
33481	Construcción Unidad de Distrito de Policía Local en calle Arquitecto Segura de Lago, cruce con Mariano de Cavia.						X	X	X	X							X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

Ayuntamiento de VALENCIA: Pág. 2 de 2

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS			2º PAGO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
PROYECTO																		
Ayuntamiento: ZARAGOZA																		
8279	Pavimentación y renovación de servicios de c/Santa Inés		X	X	X	X											X	
8526	Actualizado del Proyecto de Pavimentación y renovación de servicios en c/ M J Bosqued y parcial de la c/ Laguna Azorín		X	X	X	X											X	
8535	Remodelación del entorno Ps Cuellar - Pignatelli		X	X	X	X											X	
8557	Prolongación c/ Guillermo Fatás, hasta c/ Santa Alodia (Bº Santa Isabel)		X															
8592	Patonalización y renovación de tubería de abastecimiento en c/del Arco en el barrio de Monzalbarba					X	X										X	
8678	Actuaciones de mejora de caminos rurales municipales en el barrio de la Venta del Olivar					X	X										X	
8737	Impermeabilización de balsa en espacio natural en el Barrio de Torrecilla de Valmadrid					X	X											
8840	Pavimentación y renovación de servicios de un tramo de C/ Arzobispo Morcillo		X	X	X	X											X	
8863	Pavimentación y renovación de servicios de las C/ Pontevedra y Dr. Martínez Vargas		X			X	X										X	
9089	Pavimentación y renovación servicios C/ Miguel Servet, entre Ayda. S. José y c/ Juana de Ibarbourou.																	
9383	Centro Municipal Miralbueno. Nuevo edificio vestuarios y servicios.		X	X	X	X												
9410	Remodelación campo de fútbol Torrerramona (Pavimento, sistema riego y sistema iluminación).		X			X	X										X	
9437	C.M.F. Fútbol Distrito El Rabal. Construcción edificio modular y dos campos de fútbol I I (pavimento, sistema riego e iluminación).																	
9630	Pabellón Deportivo Municipal Fernando Escartin (Santa Isabel). Climatización.		X			X	X											
9654	Adecuación rehabilitación y mejora del Palacio de Deportes de Zaragoza.		X			X	X										X	
9686	Pavimentación y renovación servicios c/Sta Orosia y Monte Carmelo.		X	X	X	X												
10516	Mejoras en el Colegio Público Río Ebro y E.I..		X			X	X										X	
10930	Mejoras en el Colegio Público José María Mir.		X			X	X										X	

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

PROYECTO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN			JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN										JUSTIFICACIÓN PAGO DE OBRAS		2º PAGO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Ayuntamiento: ZARAGOZA																	
11292	Mejoras en el Colegio Público La Estrella.		X		X										X		
11341	Mejoras en el Colegio Público Marcos Frechin y E. I.		X		X										X		
11368	Mejoras en el Colegio Público Fernando El Católico.		X		X										X		
11439	Cuartel de San Agustín. Pabellón c/Alonso V. Restauración, consolidación de fachadas y cubiertas.		X													X	
11455	Mejoras en el Colegio Público Ramón Sainz de Varanda y E.I.		X		X										X		
11461	Mejoras en el Colegio Público San Martín de Porres.		X		X										X		
11463	Rehabilitación espacio público en Parque Bruil.		X		X										X		
11543	Urbanización del tramo norte de la c/ Ortiz de Zárate-Monte Perdido.		X		X										X		
11563	Edificio multifuncional embarcadero Vadorrey.		X		X											X	
11675	Reconversión en vía urbana del nudo viario entre Ctra. de Madrid y el Corredor Verde Oliver-Valdehorno.				X	X	X										
11822	Rehabilitación-Restauración de la antigua Portería de la Cartuja de la Concepción. Barrio de la Cartuja.		X											X			X
11903	Adecuación paisajística y usos en Montes de Torrero.		X		X												
12034	Ampliación Centro Cívico Delicias.				X	X											
12050	C. Deportivo Municipal Bombarda-Monsalud. Instalaciones exteriores y edificio de entrada.				X	X											
12084	Rehabilitación "Túnel" ferroviario Oliver.				X	X								X			X
12184	Construcción e instalaciones del Embarcadero de la margen izquierda en el ámbito de la U-8.		X														X

1	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación definitiva	8	Certificación final borrosa o defectuosa
2	Superación del plazo desde la licitación a la adjudicación provisional	9	Modificado por ser el importe final del contrato inferior en mas de un 10% al importe de la adjudicación
3	Superación del plazo para elevar la adjudicación provisional a definitiva	10	Superación del plazo para la entrada del informe de Tesorería
4	Superación del plazo para inicio de la obra desde adjudicación	11	Las fechas de emisión de certificaciones en la Memoria e Informe de Tesorería no coinciden
5	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación	12	No consta el visto bueno del alcalde en el informe de Tesorería
6	Fin de obra posterior al fijado en la adjudicación con solicitud de prórroga	13	Superación del plazo para el pago al contratista en una o más certificaciones
7	Justificación por importe superior a la inversión real	14	Superación del plazo para autorizar el libramiento final

ANEXO XIII: RESULTADOS CONTROLES FINANCIEROS IGAE

ORDEN	AYUNTAMIENTO	Nº PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	INCUMPLIMIENTO	REINTEGRO	OBSERVACIONES IGAE
1	Madrid	2.486	Construcción de vía ciclista en el distrito de Latina	1.594.067,45	Compromiso de creación de empleo	43.699,43	De los 69 trabajadores: 31 simultanean proyectos, 4 sustituyen a otros de la misma categoría y 3 no se encuentran en situación de desempleo. El Ayuntamiento no impone penalidades
2	Madrid	2.511	Rehabilitación integral de viales, Barrio de los Cármenes	4.113.433,24	NO	-	-
3	Madrid	2.544	Renovación de calzadas en los distritos de la zona oeste	3.296.990,00	Compromiso de creación de empleo	64.761,59	De los 17 trabajadores 10 simultanean proyectos. El Ayuntamiento no impone penalidades
4	Madrid	2.636	Acondicionamiento Instalación deportiva del barrio del Pilar	243.587,41	Compromiso de creación de empleo	2.099,89	De los 46 puestos de trabajo sólo se crearon 44
5	Barcelona	1.958	Adaptación de espacios Dirección de SPEIS	180.000,00	Compromiso de creación de empleo	15.128,25	2 personas que no se pueden considerar creación de empleo. El Ayuntamiento no impone penalidades
6	Barcelona	2.021	Rehabilitación Casa de la lactancia	506.744,00	Partida no financiada por FEIL	6.729,16	Partida en concepto de control de calidad
7	Barcelona	14.598	Climatización del mercado de Clot	220.000,00	NO	-	-
8	Valencia	3.587	Habitación de planta baja sita en al calle Alta 49	26.921,71	NO	-	-
9	Sevilla	28.386	Adecuación al reglamento de baja tensión en pabellón IFNI	33.986,90	Adquisición de un bien	23.466,80	Se adquiere un grupo electrógeno, lo cual constituye un suministro y no una obra por lo que nos financiable por el FEIL
10	Sevilla	28.849	Pavimentación calles San Eloy, Jovellanos, General Polavieja y Albareda	325.000,00	Compromiso de creación de empleo/Falta justificación gastos	76.722,36	Se realizan obras en calles no incluidas en la memoria; un trabajador simultanea proyectos y no se justifican los gastos reales de la subcontrata
11	Zaragoza	8.614	Pavimentación y renovación servicios c/ Juan Bautista del Mazo y Río Ebro	500.000,00	Compromiso de creación de empleo	11.001,57	De los 25 trabajadores 7 no estaba en situación legal de desempleo
12	Zaragoza	8.737	Impermeabilización de balsa en espacio natural en el Barrio de Torreçilla de Valmadrid	54.939,92	Compromiso de creación de empleo	2.346,55	De los 2 trabajadores 1 no estaba en situación legal de desempleo
13	Zaragoza	11.379	Mejoras Colegio huérfanos Hispanidad	456.307,15	Compromiso de creación de empleo	3.284,62	De los 12 trabajadores 1 no estaba en situación legal de desempleo
14	Málaga	9.844	Proyecto de pavimentación y servicio de un tramo del camino de Guadalmar a la loma de San Julián	549.618,87	Compromiso de creación de empleo	9.996,32	De los 9 trabajadores 2 no estaban en situación legal de desempleo
15	Murcia	17	Prolongación del vial conexión Sangonera la Seca y Sangonera la Verde	5.372.284,63	Incorrecta aplicación de los baremos	230.410,93	No se aplican las normas de valoración revistas en los pliegos
16	Murcia	1.075	Instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de El Raal	425.342,91	NO	-	-
17	Palma de Mallorca	28.104	Mejora urbana y creación del eje cívico entre Plaza Santa Pageda y Plaza París	5.781.541,15	NO	-	-
18	Las Palmas de GC	9.330	Reposición del saneamiento en las calles Batalla de Brunete y Batalla de Teruel	570.000,00	Comunicación de la subcontratación/Retraso en el pago	131.156,78	Certificaciones pagadas con más de 30 días de retraso. Se comunica la subcontratación una vez efectuados los trabajos (cláusula 34 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
19	Bilbao	2.989	Acondicionamiento espacio lúdico en la zona Zorrozaurre	375.000,00	No se incluye indicador de creación de empleo (art. 9.3)	337.233,03	REINTEGRO TOTAL: Existen otras incidencias: se superan los 30 días en el abono de la 1ª certificación; se destruye la documentación de las licitaciones no ganadoras
				24.625.765,34		958.037,28	

**ANEXO XIV: RELACIÓN DE PROYECTOS CON REINTEGROS REALIZADOS EN LOS EJERCICIOS
2009, 2010 Y 2011**

Municipio	Nº Proyecto	Causa del Reintegro	Inicio expediente	Iniciativa Ayunt.	Importe Reintegro	Fecha cobro reintegro	Intereses demora	Fecha pago intereses
Sant Martí de Riucorb	23.392	Transferencia importe superior 70% adjudicado	08/09/2010	1	2.229,65	07/07/2009	14,36	20/09/2010
Vilamarxant	6.940	Transferencia por importe superior al solicitado	-	1	710.780,00	22/06/2009	-	-
SUBTOTAL AÑO 2009		2	1	2	713.009,65	-	14,36	-
A Capela	9.550	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	30/04/2010	0	7.321,98	17/05/2010	376,13	17/05/2010
Antequera	9.937	No constituye contrato de obras	26/04/2010	0	6.506,25	15/07/2010	368,09	15/07/2010
Bilbao	2.999	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	36.486,69	05/07/2010	-	-
Bilbao	3.001	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	204,16	05/07/2010	-	-
Bilbao	3.506	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	19.959,95	05/07/2010	-	-
Bilbao	6.828	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	6.304,91	05/07/2010	-	-
Caravaca de la Cruz	32.431	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	20/05/2010	0	2.061,89	27/05/2010	70,90	27/05/2010
Domeño	404	Transferencia por triplicado del 70% adjudicado	17/06/2010	0	35.000,00	21/05/2010	1.709,25	24/09/2010
Écija	11.763	No se han realizado las obras	08/07/2010	0	40.559,40	16/08/2010	2.689,14	16/08/2010
Erriberagoitia	25.842	No se han realizado las obras	28/09/2010	0	2.157,88	28/12/2010	159,62	28/12/2010
Jaca	4.975	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	13.856,26	05/07/2010	-	-
L'Hospitalet de Llobregat	2.054	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	20/05/2010	0	19.227,79	14/07/2010	1.029,87	14/07/2010
L'Hospitalet de Llobregat	2.058	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	20/05/2010	0	19.527,99	14/07/2010	1.045,95	14/07/2010
Lora de Estepa	22.813	Conceptos de gasto no financiables	-	1	606,91	23/06/2010	-	-
Madrid	2.373	Transferencia por importe superior al solicitado	-	1	7.703,54	12/08/2010	-	-
Monasterio de la Sierra	7.364	Transferencia por duplicado del 70% adjudicado	06/10/2010	1	5.698,70	25/11/2009	153,01	07/12/2010
Mont-Ras	18.141	Conceptos de gasto no financiables	05/08/2010	0	16.978,92	03/09/2010	(*) 262,82	05/01/2011
Móstoles	19.206	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	30/04/2010	0	1.981,13	25/05/2010	100,68	25/05/2010
Oleiros	17.350	Conceptos de gasto no financiables	08/09/2010	0	826,16	01/09/2010	22,86	04/11/2010
Oleiros	17.369	Conceptos de gasto no financiables	03/11/2010	0	5.083,24	04/11/2010	165,03	01/12/2010
Pozuelo de Alarcón	909	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	30/04/2010	0	9.877,73	22/07/2010	511,48	22/07/2010
San Sebastián	13.543	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	6.247,42	03/05/2010	-	-
San Sebastián	13.555	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	2.780,07	03/05/2010	-	-
Sant Joan de Labritja	10.390	Conceptos de gasto no financiables	11/06/2010	0	8.915,50	31/05/2010	108,70	09/07/2010
Sant Joan de Labritja	10.471	Conceptos de gasto no financiables	11/06/2010	0	4.111,09	31/05/2010	41,67	09/07/2010
Sant Joan de Labritja	15.261	Conceptos de gasto no financiables	11/06/2010	0	8.991,17	31/05/2010	203,23	09/07/2010
Santa Lucia	1.831	Conceptos de gasto no financiables	23/07/2010	0	663,39	28/10/2010	21,28	28/10/2010
Sanxenxo	27.808	Transferencia por importe superior al solicitado	24/09/2010	1	20.880,00	31/03/2010	57,21	11/10/2010
Sevilla	27.614	Transferencia por importe superior al solicitado	06/10/2010	1	680,08	07/05/2010	0,75	13/01/2011
Sevilla	28.886	Transferencia por importe superior al solicitado	06/10/2010	1	4.556,70	09/04/2010	13,73	13/01/2011
Siero	9.342	Transferencia por importe superior al solicitado	11/06/2010	1	191,80	15/07/2010	2,63	15/07/2010
Sta Cruz de Tenerife	12.267	Falta de justificación de la ejecución de las obras	05/08/2010	0	808.555,44	06/09/2010	(*) 49.510,18	23/02/2012
Sta Cruz de Tenerife	13.407	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	27/08/2010	0	44,90	22/10/2010	2,87	22/10/2010-
Sta Cruz de Tenerife	23.666	Falta de justificación de la ejecución de las obras	05/08/2010	0	199.267,53	06/09/2010	(*) 12.119,83	06/09/2010
Sta Perpetua de Mogoda	20.855	No se han realizado las obras	05/08/2010	1	20.967,19	05/08/2010	(*) 1.421,75	17/11/2010
Villarejo de Órbigo	19.172	Conceptos de gasto no financiables	07/07/2010	0	489,93	13/08/2010	10,47	13/08/2010
Villarejo de Órbigo	19.273	Conceptos de gasto no financiables	07/07/2010	0	2.572,33	13/08/2010	54,97	13/08/2010
SUBTOTAL AÑO 2010		37	28	16	1.347.846,02	-	72.233,90	-
Cabezarados	10.030	No se han realizado las obras	03/03/2011	1	7.315,08	29/03/2011	674,39	11/05/2011
Las Palmas de Gran Canaria	20.135	Importe justificado inferior al 70% adjudicado	14/04/2011	0	37.211,98	01/07/2011	3.741,59	23/08/2011
Llanos de Aridane, Los	32.676	Falta de justificación de la ejecución de las obras	30/03/2011	0	950.880,71	20/04/2011	63.565,72	09/06/2011
Logroño	26.262	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	72.131,03	30/06/2011	-	-
Logroño	26.314	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	57.103,17	30/06/2011	-	-
Logroño	26.412	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	5.968,64	30/06/2011	-	-
Logroño	26.440	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	5.328,44	30/06/2011	-	-
Logroño	26.655	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	66.708,18	30/06/2011	-	-
Logroño	26.767	IVA deducible (no es un gasto para el Ayto.)	-	1	41.379,31	30/06/2011	-	-
Logroño	26.926	Transferencia por importe superior al solicitado	21/07/2011	1	22.119,82	30/06/2011	1.545,36	13/12/2011
Meruelo	6.946	Falta de justificación de la ejecución de las obras	14/02/2011	0	163.490,52	10/03/2011	12.765,70	10/03/2011
Navalacruz	8.273	Falta de justificación de la ejecución de las obras	30/03/2011	0	5.405,83	31/05/2011	587,24	31/05/2011
Ourense	28.751	Falta de justificación de la ejecución de las obras	30/03/2011	0	161.378,39	07/09/2011	10.522,76	07/09/2011
San Bartolomé de Tirajana	28.047	Falta de justificación de la ejecución de las obras	27/05/2011	0	221.900,00	22/12/2011	26.567,21	22/12/2011
Sant Antoni de Portmany	8.839	Conceptos de gasto no financiables	15/10/2010	0	9.234,11	10/02/2011	270,70	10/02/2011
Sevilla	28.869	Transferencia por importe superior al solicitado	20/10/2011	1	30.603,71	01/04/2011	88,04	16/12/2011
Valle de Yerri	18.245	Conceptos de gasto no financiables	05/12/2011	0	829,70	23/12/2011	74,79	12/03/2012
Xátiva	8.299	Falta de justificación de la ejecución de las obras	02/07/2011	0	519.779,05	13/08/2011	(*) 49.841,43	Pte. cobro
SUBTOTAL AÑO 2011		18	12	9	2.378.767,67	-	170.244,93	-
TOTAL 2009 - 2011		57	41	27	4.439.623,34	-	242.493,19	-

(*) Se emitió expediente 069 para el cobro de los intereses de demora, por lo que no figuran en las cuentas del FEIL.

**ANEXO XV: PROYECTOS CON INCUMPLIMIENTO DEL NÚMERO DE
TRABAJADORES A CONTRATAR COMPROMETIDO**

AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE PROYECTOS	COMPROMISO	EJECUCIÓN REAL	DIFERENCIA
Barcelona	1796	46	44	2
	12255	3	2	1
	1767	31	10	21
	13060	28	3	25
	14365	4	1	3
	13196	46	43	3
	15148	20	18	2
Bilbao	3222	46	2	44
Las Palmas de Gran Canaria	27803	24	2	22
	27992	24	18	6
	20071	29	13	16
	9430	20	2	18
	30432	50	38	12
	19779	100	16	84
	30386	40	38	2
	30169	81	33	48
	9453	35	25	10
	9375	81	64	17
	13434	59	36	23
	30433	127	16	111
	30089	56	18	38
Murcia	16	15	10	5
Mallorca	28176	12	10	2
Zaragoza	12050	27	23	4
TOTALES	24	1.004	485	519